

## Tutela en línea No 435653

Sandra Patricia Cardona Zambrano <scardonz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/07/2021 5:22 PM

**Para:** Juzgado 24 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** fecsuministrosyservicios@gmail.com <fecsuministrosyservicios@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (363 KB)

SEC9802 J24LCTO.pdf;

Cordial saludo,

Dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto adjunta, Los archivos se encuentran en la parte inferior izquierda del escrito del usuario.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Se recomienda, que en caso de presentar fallas al visualizar el archivo adjunto, seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar Google Chrome
- Borrar el historial de búsqueda.
- Si persiste el problema, deberá abrir el archivo en una ventana de incognito y allí se podrá visualizar el documento, en caso de que se repita la falla por favor realice el mismo procedimiento.

**El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial.**

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Grupo de Reparto  
SPCZ



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**De:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 21 de julio de 2021 4:26 p. m.

**Para:** Sandra Patricia Cardona Zambrano <scardonz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 435653

---

**De:** Tutela En Linea 03 <tutelaenlinea3@dej.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 21 de julio de 2021 15:43

**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

fecsuministrosyservicios@gmail.com <fecsuministrosyservicios@gmail.com>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 435653

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 435653

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: DEISY ELIZABEETH AVENDAÑO PARRA Identificado con documento: 53071576

Correo Electrónico Accionante : fecsuministrosyservicios@gmail.com

Teléfono del accionante : 3233206812

Accionado/s:

Persona Jurídico: SENADO DE LA REPUBLICA- Nit: ,

Correo Electrónico: administrativa@senado.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá, D.C. 21 de julio de 2021

Señor:  
**JUZGADO CONSTITUCIONAL DE TUTELA DE BOGOTA (REPARTO)**  
E.S.D.

**Referencia:** ACCIÓN DE TUTELA, según artículo 86 de la Constitución Nacional, reglamentado por el decreto 2591 de 1991.

Accionado: **SENADO DE LA REPUBLICA - DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

Accionante: **DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS.**

Yo, **DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de la sociedad **FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**, acudo a su despacho a solicitarle respetuosamente el amparo constitucional establecido en el art. 86 de la Constitución Política denominado **ACCION DE TUTELA** en contra del **SENADO DE LA REPUBLICA - DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**, de acuerdo con los siguientes:

#### **HECHOS.**

**PRIMERO:** El 8 de julio de 2021, la entidad **SENADO DE LA REPUBLICA - DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**, abrió un proceso de selección de mínima cuantía de número No IP-SEN-004-2021, cuyo objeto es **ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA**.

**SEGUNDO:** La firma que represento, participé en dicho proceso como proponente al igual que 23 proponentes más, según consta en la lista de proponentes del proceso en el portal de contratación SECOP II.

**TERCERO:** El día 13 de julio se publicó por parte de la entidad, el informe de evaluación 1. del cual oficiosamente realizamos las respectivas observaciones donde requeríamos rechazar a los dos primeros proponentes por indebido diligenciamiento de la propuesta económica.

**CUARTO:** El día 14 de julio realizamos las respectivas observaciones donde requeríamos rechazar a los dos primeros proponentes por indebido diligenciamiento de la propuesta económica.

**QUINTO:** El día 15 de julio la entidad responde nuestras observaciones, negando las pretensiones de las mismas y publicando de manera simultánea el informe de evaluación ratificando la propuesta del primer oferente.

**SEXTO:** El día 16 de julio, presentamos ante la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**, un derecho de petición, con el fin de solicitar un concepto de fondo sobre las facultades de los servidores públicos en las acciones originadas en la evaluación del proceso en mención.

**SEPTIMO:** El mismo 16 de julio, por medio de observaciones al informe de evaluación 2, se le informo a la entidad **SENADO DE LA REPUBLICA - DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**, que habíamos presentado un derecho de petición con base en la evaluación de la entidad y que por lo mismo

solicitábamos se suspendieran los términos de la adjudicación hasta conocer el concepto de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de no vulnerar nuestro derecho a la igualdad y selección objetiva.

**OCTAVO:** El 19 de julio, la entidad da respuesta a nuestro requerimiento de suspensión de términos y nos indica que no es posible dar el término de espera a la respuesta del Derecho de Petición interpuesto ante la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**.

**NOVENO:** El 19 de junio, la entidad publica el informe de selección del proceso antes mencionado, que a nuestro parecer no se encuentra ajustado a derecho.

### **DERECHOS VULNERADOS.**

1. Debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política.
3. Derecho de acceso a la información y documentación, consagrado en el artículo 74 de la Constitución Política.

### **SUSTENTO JURÍDICO.**

La presente acción de tutela se fundamenta en los artículos 23, 29, 74 y 86 de la Constitución Política; Artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Declaración Universal de Derechos Humanos; Ley Estatutaria 1712 de 2014 sobre transparencia y derecho de acceso a la información; artículo 13 y subsiguientes de la ley 1755 de 2015.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO Y MOTIVO DE LA VIOLACIÓN**

En primer lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de 1991, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener una pronta resolución. Tal derecho permite hacer efectivos otros derechos de rango constitucional, pues es considerado por la jurisprudencia como un derecho de tipo instrumental, en tanto que es uno de los mecanismos de participación más importantes para la ciudadanía, dado que es el principal medio que tiene para exigir a las autoridades el cumplimiento de sus deberes.

En segundo lugar, El derecho de petición, según la jurisprudencia constitucional, tiene una finalidad doble: por un lado, permite que los interesados eleven peticiones respetuosas a las autoridades y, por otro, garantiza una respuesta oportuna, eficaz, de fondo y congruente con lo solicitado. De igual forma, ha indicado la Corte que “(...) dentro de sus garantías se encuentran **(i)** la pronta resolución del mismo, es decir que la respuesta debe entregarse dentro del término legalmente establecido para ello; y **(ii)** la contestación debe ser clara y efectiva respecto de lo pedido, de tal manera que permita al peticionario conocer la situación real de lo solicitado”.

En tercer lugar, el máximo órgano de la jurisdicción constitucional ha sostenido que a este derecho se adscriben tres posiciones: “**(i)** la posibilidad de formular la petición, **(ii)** la respuesta de fondo y **(iii)** la resolución dentro del término legal y la consecuente notificación de la respuesta al peticionario”. De ahí que, el **SENADO DE LA REPUBLICA - DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**, se encuentra en la obligación constitucional y legal de dar oportuna respuesta dentro de los

siguientes diez días hábiles, contados a partir de que se recibe la petición respetuosa, so pena de incurrir en sanción disciplinaria según lo establece la ley 1755 de 2015 en su artículo 14.

Por estas razones, la acción de tutela se erige como el mecanismo idóneo y procedente para tutelar el derecho fundamental de petición, pues así lo ha expresado la Honorable Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, dentro de la cual es pertinente resaltar la sentencia T-084 de 2015 que sostuvo lo siguiente: ***“la tutela es un mecanismo idóneo para proteger el derecho de petición de los administrados, toda vez que por medio del mismo se accede a muchos otros derechos constitucionales”***. Así mismo, la sentencia T-206 de 2018, reiterando la jurisprudencia anteriormente citada afirmó ***“que el ordenamiento jurídico colombiano no tiene previsto un medio de defensa judicial idóneo ni eficaz diferente de la acción de tutela, de modo que quien resulte afectado por la vulneración a este derecho fundamental no dispone de ningún mecanismo ordinario de naturaleza judicial que le permita efectivizar el mismo”***.

#### **PRETENSIONES.**

1. Proteger mis derechos fundamentales al acceso a la información y la documentación, derecho de Petición y debido proceso.
2. Ordenar al **SENADO DE LA REPUBLICA - DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**, suspender los términos de la adjudicación del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-SEN-004-2021 hasta conocer la respuesta del derecho de petición presentado ante la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**.

#### **JURAMENTO.**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto no haber interpuesto otra acción de tutela por las mismas razones y derechos vulnerados que motivan el presente escrito.

#### **NOTIFICACIÓN.**

**ACCIONANTE:** FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, Calle 150 A No 101-20 torre 3 oficina 1002 Bogotá. D.C, Teléfono 3233206812.

Email: fecsuministrosyservicios@gmail.com

**ACCIONADO:** SENADO DE LA REPUBLICA - DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, Carrera 5 No. 10 - 69, Bogotá. D.C, Teléfono 3824362 3824362. Email: administrativa@senado.gov.co

#### **ANEXOS.**

- Invitación Pública IP-SEN-004-2021
- Informe de evaluación 1 al proceso de selección IP-SEN-004-2021
- Observaciones al informe de evaluación 1
- Respuesta a las observaciones al informe de evaluación 1
- Informe de evaluación 2 al proceso de selección IP-SEN-004-2021
- Derecho de Petición presentado ante la Procuraduría General de la Nación
- Radicado Derecho de Petición presentado ante la Procuraduría General de la Nación

- Observaciones al informe de evaluación 2
- Respuesta a las observaciones al informe de evaluación 2
- Informe de Selección

**C.Copia.**

Procuraduría General de la Nación.

ATENTAMENTE.



**DEISY ELIZABETH AVENDANO PARRA.**

Representante Legal Sociedad FEC Suministros y Servicios SAS.

C.C. No 53.071.576 de Bogotá.

Teléfono: 9063397.

Celular. 3228497694.

Dirección: Calle 150 A No 96 A-71 Bloque 47 oficina 502 Bogotá.

Email: fecsuministrosyservicios@gmail.com

**CAMARA DE COMERCIO**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21040779D9CB4

9 DE JULIO DE 2021 HORA 06:42:18

AB21040779

PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

SIGLA : FEC S&S SAS

N.I.T. : 900.975.944-6 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02692836 DEL 1 DE JUNIO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 29,220,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 150 A NO. 96 A 71 TORRE 47 OFC 502

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FECSUMINISTROSYSERVICIOS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 150 A NO. 96 A 71 TORRE 47 OFC 502

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : FECSUMINISTROSYSERVICIOS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02108639 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS.



CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN, EDICIÓN, ELABORACIÓN, PROMOCIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PEDAGÓGICO COMO TEXTOS, DISQUETE FOLLETOS, LAMINAS CD ROOM, VIDEOS Y TODOS LOS ELEMENTOS USADOS EN LA ENSEÑANZA A TODO NIVEL Y AUTORIZADOS POR EL ESTADO, IGUALES ACTOS PODRÁ EJECUTAR CON MATERIAL DE CARÁCTER CIENTÍFICO O CULTURAL A NIVEL ESPECIALIZADO Y EN GENERAL, COMO EQUIPOS Y ELEMENTOS DE FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA, AUDIOVISUALES, REACTIVOS, MICROSCOPIOS, PROYECTORES, INSTRUMENTOS MUSICALES, PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS, IMPRESORAS; JUGUETERÍA, MUEBLES DE OFICIAS Y DEMÁS ELEMENTOS ORIENTADOS A LA EDUCACIÓN ESCOLAR. COMPRAVENTA, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PRODUCTOS PROPIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL, ELEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPOS MÉDICOS Y TODO LO REFERENTE A LA SALUD, DOTACIÓN Y VESTUARIO, ELECTRODOMÉSTICOS, DOTACIÓN PARA RESTAURANTES ESCOLARES Y EN GENERAL EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, DESARROLLO DE SOFTWARE, SERVICIO SOPORTE TÉCNICO EN GENERAL EN EL ÁREA DE SISTEMAS, COMPRAVENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES Y DOTACIÓN DE ESTOS TALES COMO LLANTAS Y ACCESORIOS. IGUALMENTE PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE IMPRESIÓN, SERVICIO DE PUBLICIDAD, COMO TAMBIÉN LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS Y TODO LO RELACIONADO CON LA GAMA DE LA SEGURIDAD RESIDENCIAL, INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL. E IGUAL TODO LO RELACIONADO CON ABARROTES EN GENERAL Y SERVICIO DE ARCHIVÍSTICA. COMPRAVENTA DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO, ARTÍCULOS, Y EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO, COCINAS INTEGRALES, DIVISIONES MODULARES, EQUIPOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y DE APARATOS ORTESICOS Y PROTÉSICOS. COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA Y PINTURAS. COMPRAVENTA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES. COMPRAVENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. REALICE ACTIVIDADES PROPIAS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN Y TODA CLASE DE EVENTOS PUBLICITARIOS. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ÍNTERVENTORÍA, EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN URBANA, SUMINISTRO Y VENTA DE MATERIALES E INSUMOS, EQUIPOS, MAQUINARIA, SOFTWARE, HARDWARE PARA LA CONSTRUCCIÓN. REALIZAR ESTUDIOS CATASTRALES, AVALÚOS, COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES. CONSTRUIR PRESAS, DIQUES, MUELLES, SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLAYAS. CONSTRUIR: ACUEDUCTOS, EN GENERAL, OBRAS DE CAPACITACIÓN, REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; ESTACIONES DE BOMBEO; INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRO MEDICIÓN; PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE; TÚNELES DE ALMACENAMIENTO, REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUAS SERVIDAS Y RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TODA CLASE DE ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE MATERIALES POR MEDIO DE DUETOS, TALES COMO ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, OLEODUCTOS, SISTEMAS,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21040779D9CB4**

9 DE JULIO DE 2021 HORA 06:42:18

AB21040779

PÁGINA: 2 DE 4

\* \* \* \* \*

GASODUCTOS, SISTEMAS POLIDUCTOS, REALIZAR CONTROL DE EROSIÓN RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, Y MORFOLÓGICA, EMPRADIZARÍAN, REVEGETALIZACION O COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE BASURAS, POZOS SÉPTICOS, EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. CONSTRUIR: CENTRALES TELEFÓNICAS, INSTALAR Y SUMINISTRAR REDES DE FIBRA ÓPTICA O SATELITALES. EJECUTAR: EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, REMODELACIONES, EFECTUAR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MUELES (SIC) E INMUEBLES CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, CONSTRUIR O MANTENER PARQUES, EJECUTAR ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y DOTACIONES INTERIORES PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL. CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE HIDROELÉCTRICAS, TERMOELÉCTRICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS, PUENTE GRÚAS, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SU TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICAS, REDES SUBTERRÁNEAS, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO, MONTAJES DE TUBERÍAS DE PRESIÓN. CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE UNIDADES DE PROCESO, FRIGORÍFICOS, SIDERÚRGICAS, ZONAS FRANCAS, INDUSTRIAS DE ALIMENTOS, INDUSTRIAS DE PAPELES, MATADEROS, ASTILLEROS, BODEGAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN, ESTADIOS, COLISEOS, ESPACIO PÚBLICO, ANDENES, SARDINELES, HOSPITALARIAS Y DE LA SALUD, EDUCATIVAS, HABITACIONALES, PLAZAS, LÍNEAS FÉRREAS. EXPLORAR O EXPLOTAR LA MINERÍA, CONSTRUIR DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONO BOYAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, TANQUES METÁLICOS, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y/O BOMBEO. ADMINISTRACIÓN DE VÍAS, CONCESIÓN DE VÍAS, VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, CONSTRUCCIÓN DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES, TERMINALES DE TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADERO, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES, CABLES AÉREOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN. INSTALACIÓN DE: SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, CERCAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, INSTALACIONES DE GAS. ADECUACIÓN DE PREDIOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXPLANACIONES. IGUALMENTE PODRÁ FABRICAR Y SUMINISTRAR AL CONTRATANTE O A OTRAS PERSONAS CUALESQUIERA DE LOS MATERIALES, MERCANCÍAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, MOTORES, O ELEMENTOS Y TECNOLOGÍA NECESARIOS PARA PROYECTOS DE OBRA, EJECUCIÓN O MONTAJE DE LOS TRABAJOS ENUMERADOS PRECEDENTEMENTE, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR O EXPORTAR ESAS MISMAS MERCANCÍAS, EQUIPOS, MAQUINAS, MOTORES, ELEMENTOS Y MATERIALES. REPRESENTAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A EMPRESAS EXTRANJERAS PARA LA IMPORTACIÓN DEL EXTERIOR DE MAQUINARIA, TECNOLOGÍA, SOFTWARE, HARDWARE O DE LOS PRODUCTOS ENUMERADOS PRECEDENTEMENTE PARA TRABAJO RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA EMPRESA O PARA LA TRANSFORMACIÓN,

COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN EL PAÍS. FINANCIAR CON CAPITALS PROPIOS O AJENOS LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTERIORMENTE ENUMERADOS EN LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, DE LAS MERCADERÍAS, EQUIPOS, MAQUINAS, MOTORES, ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS A LOS MISMOS PARA LA CABAL REALIZACIÓN DE SU OBJETO. PRODUCCIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS O DE OTRA CLASE, O DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EMPLEARLOS EN SUS OBRAS O PARA VENDERLOS A TERCEROS. FINANCIAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE URBANIZACIONES Y PARCELACIONES, INCLUYENDO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE MINAS Y DEMÁS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES Y RENOVABLES REFERIDAS CON EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE TALES RECURSOS EN CUALQUIERA DE LAS FASES, COMO TRANSPORTE, REFINACIÓN, MANUFACTURA, TRANSFORMACIÓN, BENEFICIO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MENCIONADOS RECURSOS ETC., PUDIÉNDOLAS DESARROLLAR EN SUS RAMAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS, JURÍDICAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES. REALIZAR TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, ADICIONALES O RELACIONADAS CON DICHO OBJETO. LA COMPAÑÍA PODRÁ DEDICARSE A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA FINCA RAÍZ EN LO RELACIONADO CON: ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA DEDICARSE TAMBIÉN A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA SU VENTA POR EL SISTEMA O RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONFORME A LAS NORMAS Y LA LEY, YA SEA POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS. LA COMPAÑÍA TAMBIÉN PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS CONTRATAR Y SUBCONTRATAR PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL SEA EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS TÉCNICOS, COMERCIALES, FINANCIEROS O ADMINISTRATIVOS, IGUALMENTE PODRÁ GRAVAR, ADMINISTRAR, EXPLOTAR, INTERVENIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; CELEBRAR ASÍ MISMO CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALESQUIERA OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS O PERSONAL A SU SERVICIO, IGUALMENTE PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, COMPRAR, VENDER, GRAVAR, ADMINISTRAR, GIRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR, NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CRÉDITOS, EXPLOTAR, EXPLORAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO O GRATUITO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO TODA CLASE DE OPERACIONES COMO DEPÓSITOS, GIROS, ETC. PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALQUIERA EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS, INSIGNIAS, LA CONSECUCIÓN DE REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS Y SU CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO, ASÍ COMO SU EXPLOTACIÓN, LA PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS, SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE ESTA SOCIEDAD, LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN, A CUALQUIER TÍTULO, DE INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO. LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O A AQUELLAS ACTIVIDADES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON SU OBJETO, HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS QUE SEAN CONVENIENTES O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21040779D9CB4**

9 DE JULIO DE 2021 HORA 06:42:18

AB21040779

PÁGINA: 3 DE 4

\* \* \* \* \*

NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE TAL COMO QUEDA DETERMINADO, INCLUSO ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA INSTALAR LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA Y LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN EN CUALQUIER FORMA, DE MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, ESPECTÁCULOS TAURINOS MUSICALES, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA TODO TIPO DE EVENTOS, ALQUILER DE SONIDO Y VIDEO Y DEMÁS MEDIOS AUDIOVISUALES, COMERCIALIZACIÓN DE PÓLVORA Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS, VENTA Y SUMINISTRO DE CÁRNICOS, PESCADOS, AVES, BEBIDAS ALIMENTICIAS, VEGETALES Y HORTALIZAS. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y SUS DERIVADOS. IGUALMENTE PODRÁ IMPARTIR CAPACITACIÓN EN CUALQUIER ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO HUMANO; CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRO DE PERSONAL EN TODOS LOS NIVELES TALES COMO; ASISTENCIAL Y TÉCNICO PROFESIONAL. PARA EL DESARROLLO DE DICHO OBJETO Y EN CUANTO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA SOCIEDAD O ACCESORIAS A ELLAS, O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS, TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES DEMÁS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR O EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ADQUIRIR, ENAJENAR, IMPORTAR O EXPORTAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, HIPOTECAR, PERMUTAR POR CUENTA PROPIA O AJENA TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B. ADQUIRIR AL CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PATENTES, PRIVILEGIOS, MARCAS DE FÁBRICA O INDUSTRIA Y COMERCIO, ENAJENARLOS. C. TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. D. DEMOLER CONSTRUCCIONES O LEVANTARLAS, POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS CON DESTINO A LA SOCIEDAD. E. ACTUAR COMO AGENTE COMERCIAL O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN OBJETOS SOCIALES IGUALES O SIMILARES, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. F. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA COMO GARANTE DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLO. G. NOMBRAR, VENDER, SUSCRIBIR, PERMUTAR ACCIONES DE CAPITAL O GRABARLOS, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, INCORPORARSE O FUSIONARSE CON ELLO SI TIENE RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL, PARA EL QUE LA SOCIEDAD SE HA

CONSTITUIDO. H. TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES. I. LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO TALES COMO GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, Y NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS COMERCIALES O TÍTULOS VALORES O DE CRÉDITO Y DEMÁS ACCIONES JURÍDICAS RELACIONADOS CON ESTOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL. J. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD CON OBJETOS SOCIALES IGUALES O SIMILARES. K. TRANSIGIR, DESISTIR, O APELAR A DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS A LOS ASOCIADOS MISMOS A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. L. ABRIR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO, Y EFECTUAR LOS DEPÓSITOS EN BANCOS O CORPORACIONES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS SIMILARES EXISTENTES EN EL PAÍS. M. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y EN GENERAL, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. N. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES CONTRATOS O ACTIVIDADES, LICITAS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD TANTO EN ENTIDADES PRIVADAS COMO OFICIALES. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN EL PAÍS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4669 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1410 (CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL)

OTRAS ACTIVIDADES:

1392 (CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$3,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$3,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$3,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ TRES SUPLENTE ACCIONISTAS, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21040779D9CB4**

9 DE JULIO DE 2021 HORA 06:42:18

AB21040779

PÁGINA: 4 DE 4

\* \* \* \* \*

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02108639 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
AVENDAÑO PARRA DEISY ELIZABETH	C.C. 000000053071576
PRIMER SUPLENTE	
HORMAZA NIÑO CLAUDIA ANDREA	C.C. 000001020755897
SEGUNDO SUPLENTE	
JIMENEZ MORA FREDY YESID	C.C. 000000080791744

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O LOS SUPLENTE CUANDO FALTE EL PRIMERO, QUIEN NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 13 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

#### TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$424,964,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4669

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*





# **CEDULA REPRESENTANTE LEGAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

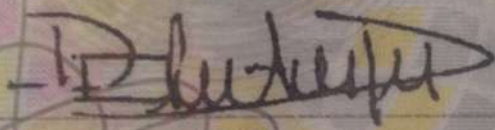
NUMERO **53.071.576**

**AVENDAÑO PARRA**

APELLIDOS

**DEISY ELIZABETH**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1984**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**25-ABR-2002 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00110222-F-0053071576-20081024

0004759108A 1

25711030

**INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-  
2021**



**Dirección General Administrativa**

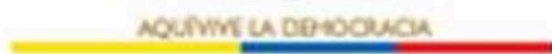
**SENADO DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA  
INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-2021**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

**OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PUEDE SER CONSULTADA EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN [WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) O EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 5 NO. 10-69, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**JULIO DE 2021**



Casa Dirección General Carrera 5 No 10- 69  
Teléfonos: 3824360 – 3824362- FAX 3824353  
Dirección.administrativa@senado.gov.co



## Dirección General Administrativa

### PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se formula la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el presente proceso de selección de mínima cuantía

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, que desarrollen actividades o tengan objeto social que comprenda el objeto de esta invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

#### 1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

#### 2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

##### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

**ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

##### ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Senado de la República necesita adquirir los medicamentos, insumos y médicos, con las especificaciones técnicas, cantidades y tamaños que se describen a continuación:

ELEMENTO	TALLA	CANTIDAD
Protector respiratorio contra material particulado (equipo médico consultorio) ref. N95	Única	400
Tapabocas convencional tres capas	Única	40000
Guantes de seguridad Hyflex GUANTE DE NYLON RECUBIERTO EN POLIURETANO	7	100
Guantes de seguridad Hyflex	8	250
Guantes de seguridad Hyflex	9	90



Casa Dirección General Carrera 5 No 10- 69  
Teléfonos: 3824360 – 3824362- FAX 3824353  
Dirección.administrativa@senado.gov.co



## Dirección General Administrativa

Guantes carnaza	Única	22
Botas de seguridad	40	2
Botas de seguridad	41	4
Overol dos piezas	M	4
Overol dos piezas	L	2
Bata blanca de tela	M	12
Bata blanca de tela	L	13
Bata blanca de tela	XL	8
Gafas de seguridad lenta blanco	Única	40
Tapones de inserción	Única	4
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	M	2
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	L	2
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	XL	2
Uniforme antifluido (equipo médico - consultorio)	M	2
Uniforme antifluido (equipo médico - consultorio)	L	2
Uniforme antifluido (equipo médico - consultorio)	XL	2
Careta de protección facial	Única	6

### 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL PROPONENTE:

Esta información no tiene puntaje, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento presentarla en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

### 2.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento y tienen por objeto explicar las condiciones y características técnicas mínimas relacionadas con los elementos e insumos a adquirir partiendo de la demanda por parte de la Corporación, cualquier detalle que se haya omitido pero que forme parte de lo esencial o básico del elemento a adquirir no exime al contratista de su ejecución cuyas características se relaciona a continuación:

El proponente deberá ofrecer y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 1 – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**, el cual deberá ser diligenciado y aceptado en su totalidad, dependiendo al lote para el cual desee postularse.

Los aspectos técnicos que fueren materia de aclaración, no darán lugar a mejorar la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.



## **Dirección General Administrativa**

### **2. 4.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación de suministro asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$22.239.910) MONEDA CORRIENTE, Incluido IVA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17521 expedido por la jefe de la Sección de presupuesto del Senado de la República.

**NOTA:** Para la ejecución del contrato, la Corporación NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor total del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura, un único pago una vez entregados la totalidad de los elementos objeto del contrato, en el almacén del Senado de la República. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la expedición de la certificación de ingreso a almacén, y la constancia de estar al día con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, si es del caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas sobre la materia.

El pago se encuentra supeditado al cumplimiento de los demás requerimientos legales, y la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### **2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato resultante del proceso de selección, se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., los productos serán entregados en el Edificio Nuevo Congreso, Carrera 7 No. 8-68, sótano Uno – Unidad de Almacén del Senado de la República; sin embargo de manera previa y con mínimo tres (03) días hábiles de antelación deberá el CONTRATISTA allegar la factura a la Sección de Suministros, quién autorizará el ingreso para los días lunes o viernes de los productos a adquirir.

### **2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de contratación será de QUINCE (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de







## Dirección General Administrativa

inicio, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta. La vigencia del contrato que se suscriba, será la sumatoria del término de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de iniciación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

### 2.8. Obligaciones de las Partes:

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a responder civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

**1.- Generales del Contratista:** **a)** Entregar los elementos relacionados en el numeral 2.3 del presente estudio conforme a lo definido en la invitación pública respectiva, anexo de especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, **b)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente en la entrega del objeto contractual al supervisor del contrato, **c)** Acatar las recomendaciones que imparta el supervisor del contrato, **d)** Garantizar la calidad de los elementos entregados y responder por la calidad de los mismos, **e)** Presentar Factura de cobro de acuerdo con las disposiciones de ley, **f)** Cambiar los elementos que presenten deficiencia de calidad y/o de fabricación, en un plazo no superior a un día hábil, **g)** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, **h)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**2.- Especiales del Contratista:** El contratista deberá entregar los elementos con las siguientes especificaciones:

a. Entregar todos los elementos requeridos de acuerdo a la descripción y cantidades dadas. b. Acordar previamente con el supervisor del contrato las tallas de los elementos a adquirir. c. Realizar la entrega en los plazos y forma establecidos en la invitación pública. d. Se debe garantizar que los elementos sean nuevos y de primera calidad. La entidad podrá solicitar el cambio cuando considere que un equipo no cumple con los estándares de calidad. e. Realizar los cambios de elementos entregados en caso que a consideración del supervisor basado en la ficha técnica de los productos estos no cumplan con la especificación contratada. f. Reemplazar los elementos que presenten fallas, imperfectos, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta; lo anterior, dentro de plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación por parte del supervisor del contrato. g. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**PARAGRAFO:** En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

**3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** **a)** Exigir del **CONTRATISTA** el cumplimiento idóneo del objeto del contrato. **b)** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **c)** Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las

AQUÍ Y EN LA DEMOCRACIA





## **Dirección General Administrativa**

obligaciones contractuales. **d)** Solicitar al Contratista el cambio o cambios de los elementos que no estén acordes con los requisitos exigidos o por asuntos de calidad de los mismos.  
**e)** Expedir el registro presupuestal respectivo.

### **2.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al SENADO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATISTA cause al SENADO.

**Parágrafo:** Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato, o haciendo efectiva la garantía única o por vía judicial.

### **2.10. MULTAS**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, EL SENADO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del SENADO de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL SENADO por el incumplimiento.

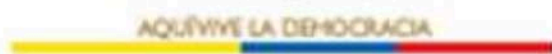
### **2.11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

La Dirección General Administrativa podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Corporación de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la Corporación adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.





## **Dirección General Administrativa**

### **2.12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Corporación invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

### **2.13. CADUCIDAD**

La Corporación podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Corporación.

### **2.14. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Dirección General Administrativa del Senado.

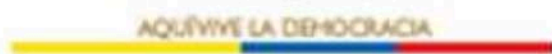
### **2.15. LIQUIDACIÓN**

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

### **2.16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II, de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la previa expedición del registro







## Dirección General Administrativa

presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

### 2.17. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato deberá ejercer las funciones señaladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. c) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. d) Proteger los derechos del de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. e) Suscribir el acta de iniciación del contrato y la de prestación del servicio a satisfacción conjuntamente con el CONTRATISTA, de acuerdo con lo solicitado por el Senado. f) Presentar el informe final sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere. g) Informar a la División Jurídica del Senado, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la prestación del servicio a satisfacción, con copia a la División Jurídica. h) Remitir a la División Jurídica copia de las actas de iniciación y ejecución final del contrato. i) Reportar oportunamente al CONTRATISTA las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato.

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Administrativa del Senado de la República o a quien ella delegue y podrá ser susceptible de cambio por parte de la entidad, sin requerir autorización del CONTRATISTA.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En razón a que se trata de un contrato de compraventa que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Dirección General Administrativa, se deberá adelantar el proceso de selección a través de un proceso de mínima cuantía, establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente

### 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública.	08 de julio de 2021	Plataforma SECOP II

AQUÍ Y AHÍ LA DEMOCRACIA

### Dirección General Administrativa

Traslado de la Invitación Pública.	09 de julio de 2021	Plataforma SECOP II
Plazo para expedir Adendas	09 de julio de 2021, hasta las 4:00 p.m.	Plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO	12 de julio de 2021 a las 05:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Verificación del precio más bajo y de los requisitos habilitantes y técnicos.	13 de julio de 2021	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo para observaciones	13 de julio de 2021	Plataforma SECOP II
Traslado informe Final	14 de julio de 2021	Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierto del proceso.	15 de julio de 2021	Plataforma SECOP II

#### 5.1. FECHA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en la fecha señalados en el cronograma de esta invitación, únicamente a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

#### 5.1.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada debidamente firmada y foliada por el representante legal o por la persona autorizada, que contendrá toda la documentación requerida en la presente invitación, tanto los documentos exigidos como requisitos habilitantes, como la propuesta económica de acuerdo con el Anexo 1 - **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**.

**NOTA:** Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.





## **Dirección General Administrativa**

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la invitación, ni remitidas por fax o correo electrónico.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con los ítems objeto de contratación, y demás documentos que contengan la información técnica que se ofrezca con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

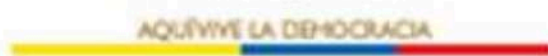
Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en la presente invitación pública, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

**NOTA: NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.**

### **5.2. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

La propuesta presentada deberá mantenerse vigente durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección.

### **5.3. ADENDAS**



Casa Dirección General Carrera 5 No 10- 69  
Teléfonos: 3824360 – 3824362- FAX 3824353  
Dirección.administrativa@senado.gov.co



## **Dirección General Administrativa**

La modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

### **6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

#### **6.1. Capacidad Jurídica**

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir obligarse a cumplir el objeto del contrato, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilidades por decisión judicial administrativa, como la interdicción judicial, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) la facultades de su representante legal y la autorización del órgano del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; (ii) la ausencia de inhabilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato, puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Senado de la República.

#### **6.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

##### **6.1.1.1. Carta de presentación de la oferta**

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO 1** – Carta de presentación







## **Dirección General Administrativa**

de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

### **6.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces**

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social.

El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

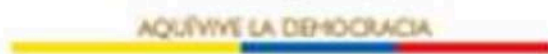
Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Corporación, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CORPORACIÓN solicitará subsanar dicha situación.

### **6.1.1.3. Consorcios o Uniones Temporales**



Casa Dirección General Carrera 5 No 10- 69  
Teléfonos: 3824360 – 3824362- FAX 3824353  
Dirección.administrativa@senado.gov.co



## **Dirección General Administrativa**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) años más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

### **6.1.1.4. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.**



Casa Dirección General Carrera 5 No 10- 69  
Teléfonos: 3824360 – 3824362- FAX 3824353  
Dirección.administrativa@senado.gov.co





## **Dirección General Administrativa**

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La CORPORACIÓN podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

### **6.1.1.5. Documentos adicionales**

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT y RIT.
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Documento de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional bajado por



Casa Dirección General Carrera 5 No 10- 69  
Teléfonos: 3824360 – 3824362- FAX 3824353  
Dirección.administrativa@senado.gov.co



## Dirección General Administrativa

internet del representante legal.

- Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores.

**NOTA:** En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales d) y e), la Corporación hará la impresión correspondiente.

### 6.1.1.6 Experiencia del Proponente:

Para demostrar la experiencia, el proponente debe acreditarla con hasta TRES (3) contratos suscritos y terminados, cuyo objeto sea acorde o similar con el objeto de la presente contratación.

Para la acreditación de la experiencia deberá tenerse en cuenta que además, la sumatoria de la experiencia acreditada deberá sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes en el mismo, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante.

No se aceptan contratos en ejecución.

No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación deberá como mínimo, contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el
- Porcentaje de participación.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.



Casa Dirección General Carrera 5 No 10- 69  
Teléfonos: 3824360 – 3824362- FAX 3824353  
Dirección.administrativa@senado.gov.co





## Dirección General Administrativa

- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

En caso de haber contratado con el Senado de la República el oferente deberá anexar la respectiva certificación del supervisor del respectivo contrato, o indicar el número y fecha del mismo para que internamente la entidad proceda a realizar la verificación correspondiente.

### 6.1.1.7 Anexo 1- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 1 – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (dependiendo el lote al cual decida presentarse)** el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

Los aspectos técnicos que fueren materia de aclaración, no darán lugar a mejorar la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada debidamente firmada y foliada por el representante legal o por la persona autorizada a través del SECOP II.

**NOTA 1:** Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

**NOTA 2: NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.**

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.



Casa Dirección General Carrera 5 No 10- 69  
Teléfonos: 3824360 – 3824362- FAX 3824353  
Dirección.administrativa@senado.gov.co



## **Dirección General Administrativa**

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

### **7.1 OFERTA ECONOMICA:**

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el FORMATO 4 – Formato de Oferta Económica que se encuentra al final de la presente invitación pública

### **8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- 1) Ausencia o falta del cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes.
- 2) Cuando el valor de la propuesta incluido IVA supere el presupuesto establecido en la invitación pública y estudios previos, esto es el promedio establecido como precios de referencia en los estudios y documentos previos.
- 3) Presentación de varias ofertas por el mismo proponente para el mismo lote, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 4) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 5) Cuando el proponente presente oferta con valor artificialmente bajo y sea solicitado para rendir explicaciones y éstas no sean consideradas a lugar por el comité evaluador y/o ordenador del gasto.
- 6) Cuando el proponente o alguno de sus socios haya sido inhabilitado de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 7) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la oferta o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del consorcio o de unión temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- 8) No señalar las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no designar representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de funciones de este.







## **Dirección General Administrativa**

- 9) Cuando la persona natural o jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio, o cuando la fecha de expedición del certificado respectivo es superior a treinta (30) días y no se ha subsanado el documento a pesar del requerimiento que en tal sentido haga LA ENTIDAD o si en el aportado no consta que la persona natural o jurídica se constituyó con anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta o no consta que su vigencia es igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- 10) Cuando el proponente o su representante legal en caso de personas jurídicas, o cualquier integrante de consorcios o uniones temporales o su representante legal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales, presente sanciones disciplinarias o tenga antecedentes judiciales.
- 11) No acreditar la debida constitución de apoderado en Colombia y la suficiencia de las facultades a él otorgadas por parte de las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de sus facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
- 12) La no acreditación por las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia de su existencia y representación legal, con documentos expedidos por LA ENTIDAD respectiva del país donde se encuentren inscritas.
- 13) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- 14) Cuando la oferta no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
- 15) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, e-mail o fax, o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en el Pliego de condiciones.
- 16) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento.
- 17) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- 18) Cuando el proponente no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos soporte de la información contenida en la oferta o las aclaraciones solicitadas necesarias para la verificación de requisitos habilitantes, dentro del término establecido en el pliego.
- 19) Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.
- 20) Cuando el proponente habiendo sido requerido por LA ENTIDAD no allegue los documentos, información o aclaraciones solicitadas, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- 21) Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.

AQUÍ Y AHÍ LA DEMOCRACIA



## Dirección General Administrativa

- 22) Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de LA ENTIDAD y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que tome la administración.
- 23) Cuando se compruebe que al oferente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Nota:** Todo intento debidamente comprobado de un proponente de ejercer alguna influencia sobre el proceso de evaluación de las ofertas o sobre la decisión de adjudicación de LA ENTIDAD Contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

### 9. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

#### 9.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicionalmente a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública. En caso de empate en el menor valor, la entidad adjudicará el proceso al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.







## **Dirección General Administrativa**

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes formulen observaciones a la evaluación.

Las respuestas a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

### **10. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

Se realizarán de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, o las normas que la adiciones o modifiquen.

### **11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN**

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que el oferente dentro del término establecido en el cronograma, pueda formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

### **12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La CORPORACIÓN comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado para cada lote quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en el numeral 2.16 de esta invitación.

**NOTA:** La CORPORACIÓN podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, conforme el Decreto 1082 de 2015.

### **13. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con



## Dirección General Administrativa

los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP, en lo demás, se seguirán las reglas en lo demás, se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

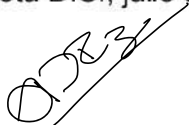
### 14. GARANTIAS

De conformidad con el valor del contrato, el cual no supera el diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad a que se refiere la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la exclusión establecida en el Decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de la garantía única, sin embargo, teniendo en cuenta las características de los bienes a adquirir y las obligaciones, contractuales, la Corporación exige la siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más,
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más,

De igual manera, es preciso advertir que el presente contrato no genera para la entidad la obligación de efectuar anticipo o pago anticipado alguno.

Bogotá D.C., julio de 2021




**ASTRID SALAMANCA RAHIN**  
Directora General

Proyectó Aspectos Jurídicos: Christian David alba Rueda – Abogado DGA  
Revisó Aspectos Jurídicos: Blanca Oliva Córdoba – Abogada DGA  
Aspectos Técnicos: Andrea Galvis- jefe Sección Bienestar y Urgencias Médicas.



**INFORME DE EVALUACIÓN 1 AL  
PROCESO DE SELECCIÓN IP-SEN-  
004-2021**

 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN: 2019-03-29</b>

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

**IP-SEN-04-2021**


los evaluadores proceden a realizar la verificación de los requisitos jurídicos del proceso de la referencia, de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido en el punto 5 de la invitación pública.

### 1. PROPUESTAS RECIBIDAS.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SENADO - EPP - MULTIREPUUESTOS	MULTIREPUUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:53 PM	12.606.442 COP
OFERTA EDUTEX HG S.A.S- IP-SEN-004-2021	EDUTEX HG SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:46 PM	11.679.639 COP
ELEMENTOS DE PROTECCION_BVA	BELISARIO SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:46 PM	21.031.659,69 COP
Senado EPP	JAVIL INDUSTRIAL SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:40 PM	20.507.456 COP
Elementos de protección personal HL	CONINCAG SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:40 PM	19.582.874 COP
FECSENADO DE LA REPÚBLICA EPP 2021	FEC S&S SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:33 PM	12.251.266 COP
PROPUESTA INRESA-SENADO	INRESA	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:29 PM	20.723.819 COP
IP-SEN-004-2021- OFERTA GLOBAL SUPPLIERS	GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:27 PM	13.773.243 COP
OFERTA IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL - SENADO DE LA REPÚBLICA	NUEVA CIGLOP SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:26 PM	16.448.200 COP
SENADO DE LA REPUBLICA -No. IP-SEN-004-2021	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:25 PM	14.814.664 COP
IP-SEN-004-2021-EXCOL	excellence colombia S.A.S	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:25 PM	12.319.500 COP
LSC-CONGRESO DE LA REPUBLICA-MC 004-2021	FAVIAN JAIMES	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:13 PM	18.009.366 COP
OFERTA DOTACTUAL SAS - SENADO DE LA REPUBLICA	dotactual SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:08 PM	12.378.420 COP
Elementos de protección - Senado de la República	COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 3:55 PM	14.070.640 COP
PROPUESTA INPROHC SAS - IP-SEN-004-2021 - SENADO DE LA REPUBLICA	INPROHC SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 3:40 PM	17.418.669 COP
IP-SEN-004-2021	MAES SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 3:29 PM	20.406.420 COP
IP-SEN-004-2021	4 Poder OR SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 3:03 PM	18.881.338 COP
PRESENTACION OFERTA SENADO	Suministros Diserva pro sas	Oferta en evaluación	12/07/2021 3:01 PM	11.041.725 COP
GESCOM - IP-SEN-004-2021	GESCOM SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 2:44 PM	18.587.130 COP
EPP SENADO DE LA REPUBLICA	TECNISERVICIOS JG SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 1:48 PM	17.004.409,8 COP
IM 034 DE 2121 IP SEN 004 2021	IMCARE SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 1:24 PM	21.546.122 COP
senado 12	COMERCIALIZADORA BENDITO SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 12:33 PM	13.083.953 COP
IP SENADO	Fonina	Oferta en evaluación	12/07/2021 10:20 AM	15.163.810 COP
1028.SENADO DE LA REPÚBLICA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Bogotá	SAGA	Oferta en evaluación	12/07/2021 9:54 AM	20.477.044 COP

Así las cosas, y teniendo en cuenta el valor de las ofertas presentadas, la cuales se encuentran en su totalidad ajustadas al presupuesto oficial se tiene el siguiente orden de elegibilidad:


ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ENTIDAD	FECHA	VALOR
1	Suministros Diserva pro sas	12/07/2021 15:01	\$ 11.041.725,00
2	EDUTEX HG SAS	12/07/2021 16:46	\$ 11.679.639,00

 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN: 2019-03-29</b>


3	FEC S&S SAS	12/07/2021 16:33	\$ 12.251.266,00
4	excellence colombia S.A.S	12/07/2021 16:25	\$ 12.319.500,00
5	dotactual SAS	12/07/2021 16:08	\$ 12.378.420,00
6	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.	12/07/2021 16:53	\$ 12.606.442,00
7	COMERCIALIZADORA BENDITO SAS	12/07/2021 12:33	\$ 13.083.953,00
8	GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	12/07/2021 16:27	\$ 13.773.243,00
9	COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAS	12/07/2021 15:55	\$ 14.070.640,00
10	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS SAS	12/07/2021 16:25	\$ 14.814.664,00
11	Fonina	12/07/2021 10:20	\$ 15.163.810,00
12	NUEVA CIGLOP SAS	12/07/2021 16:26	\$ 16.448.200,00
13	TECNISERVICIOS JG SAS	12/07/2021 13:48	\$ 17.004.409,80
14	INPROHC SAS	12/07/2021 15:40	\$ 17.418.669,00
15	FAVIAN JAIMES	12/07/2021 16:13	\$ 18.009.366,00
16	GESCOM SAS	12/07/2021 14:44	\$ 18.587.130,00
17	4 Poder OR SAS	12/07/2021 15:03	\$ 18.881.338,00
18	CONINCAG SAS	12/07/2021 16:40	\$ 19.582.874,00
19	MAES SAS	12/07/2021 15:29	\$ 20.406.420,00
20	SAGA	12/07/2021 9:54	\$ 20.477.044,00
21	JAVIL INDUSTRIAL SAS	12/07/2021 16:40	\$ 20.507.456,00
22	INRESA	12/07/2021 16:29	\$ 20.723.819,00
23	BELISARIO SAS	12/07/2021 16:46	\$ 21.031.659,69
24	IMCARE SAS	12/07/2021 13:24	\$ 21.546.122,00

Se procede con la verificación jurídica de la propuesta presentada por el menos valor


<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS</b>				
<b>OFERENTE: SUMINISTROS DISERVA-PRO S.A.S</b>				
CONCEPTO EVALUADO	NUMERALES DEL PLIEGO O INVITACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	

	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN: 2019-03-29</b>

<p><b>Carta de presentación de la propuesta:</b> Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.</p>	6.1.1.1	X	Aporta carta de presentación de la propuesta digitalizada y remitida a través de SECOP II, suscrito por el representante legal.
<p><b>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces</b></p> <p>El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social.</p> <p>El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.</p> <p>La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.</p> <p>Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.</p> <p>Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.</p>	6.1.1.2	X	<p>Adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal con código de verificación No. jZfpBfzekbGvbdmo, expedido el día 23 de junio de 2021, expedido por la cámara de comercio de Medellín.</p> <p>El objeto social del proponente permite el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>La sociedad tiene un plazo de duración superior a un año</p>


	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2019-03-29</b>

<p>En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Corporación, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CORPORACIÓN solicitará subsanar dicha situación.</p>				
<p><b>Consorcios o Uniones Temporales</b></p> <p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:</p> <p>a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN.</p> <p>b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.</p> <p>c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.</p> <p>d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN.</p> <p>Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad</p>	<p><b>6.1.1.3</b></p>			<p>NO APLICA</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA</p>	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN: 2019-03-29</b>


<p>en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.</p> <p>Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.</p> <p>Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.</p> <p>La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.</p>				
<p><b>Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.</b></p> <p>El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.</p> <p>En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.</p> <p>Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.</p>	<p>6.1.1.4</p>	<p>X</p>		<p>El proponente aporta certificación de cumplimiento de aportes parafiscales de fecha 12 de julio de 2021, suscrita por el representante legal de la empresa</p>




	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2019-03-29</b>

<p>Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.</p> <p>La CORPORACIÓN podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.</p>				
<p><b>Documentos adicionales</b></p> <p>El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.</li> <li>• Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.</li> <li>• Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Documento de antecedentes penales y de medidas correctivas, expedidos por la</li> </ul>	<b>6.1.1.5</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<p>El proponente aporta los siguientes documentos:</p> <p>Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal No. 1.007.402.808</p> <p>Copia del Rut Actualizado.</p> <p>Copia de Certificación Bancaria.</p> <p>Aporta certificados de antecedentes fiscales con códigos No. 90129492712106292114532 (Persona Jurídica) 1007402808210603130112 (Persona Natural) Expedidos el 29 y 30 de junio de 2021.</p> <p>Aporta certificado de antecedentes disciplinarios con códigos: 170245065 (Persona Natural) 166945363 (Persona Jurídica) Expedidos el 23 y 30 de junio de 2021.</p> <p>Aporta certificado de antecedentes penales y de medidas correctivas, según consulta del 29 y 30 de junio de 2021.</p> <p>No aplica lo referente al revisor fiscal.</p>

 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <small>SENADO DE LA REPÚBLICA</small>	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>			<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>			<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>			<b>FECHA DE APROBACIÓN: 2019-03-29</b>

<p>Policía Nacional bajado por internet del representante legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores.</li> </ul>				
<p><b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).</p> <p>NOTA: LOS PROPONENTES DEBERAN PRESENTAR JUNTO CON SU OFERTA COMPLETAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS ADJUNTOS A LA PRESENTE INVITACIÓN.</p>	<b>1</b>	<b>X</b>		El proponente aporta el documento solicitado debidamente suscrito por el representante legal
<p><b>COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (integridad)</b></p>	<b>SECOP II</b>	<b>X</b>		El proponente aporta el documento solicitado debidamente suscrito por el representante legal
<b>EVALUACIÓN</b>	EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE			
<b>RESULTADO EVALUACIÓN</b>	HABILITADO JURÍDICAMENTE			
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR</b>	 <hr/> <b>CHRISTIAN DAVID ALBA RUEDA</b> EVALUADOR JURÍDICO			



 <b>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPUBLICA	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 2019-03-29</b>

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

### IP-SEN-04-2021


los evaluadores proceden a realizar la verificación de los requisitos técnicos del proceso de la referencia, de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido en el punto 5 de la invitación pública.

#### 1. PROPUESTAS RECIBIDAS.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SENADO - EPP - MULTIREPUESTOS	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:53 PM	12.606.442 COP
OFERTA EDUTEX HG S.A.S- IP-SEN-004-2021	EDUTEX HG SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:46 PM	11.679.639 COP
ELEMENTOS DE PROTECCION_BVA	BELISARIO SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:46 PM	21.031.659,69 COP
Senado EPP	JAVIL INDUSTRIAL SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:40 PM	20.507.456 COP
Elementos de protección personal HL	CONINCAG SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:40 PM	19.582.874 COP
FECSENADO DE LA REPÚBLICA EPP 2021	FEC S&S SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:33 PM	12.251.266 COP
PROPUESTA INRESA-SENADO	INRESA	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:29 PM	20.723.819 COP
IP-SEN-004-2021- OFERTA GLOBAL SUPPLIERS	GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:27 PM	13.773.243 COP
OFERTA IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL - SENADO DE LA REPUBLICA	NUEVA CIGLOP SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:26 PM	16.448.200 COP
SENADO DE LA REPUBLICA -No. IP-SEN-004-2021	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:25 PM	14.814.664 COP
IP-SEN-004-2021-EXCOL	excellence colombia S.A.S	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:25 PM	12.319.500 COP
LSC-CONGRESO DE LA REPUBLICA-MC 004-2021	FAVIAN JAIMES	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:13 PM	18.009.366 COP
OFERTA DOTACTUAL SAS - SENADO DE LA REPUBLICA	dotactual SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 4:08 PM	12.378.420 COP
Elementos de protección - Senado de la República	COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 3:55 PM	14.070.640 COP
PROPUESTA INPROHC SAS - IP-SEN-004-2021 - SENADO DE LA REPUBLICA	INPROHC SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 3:40 PM	17.418.669 COP
IP-SEN-004-2021	MAES SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 3:29 PM	20.406.420 COP
IP-SEN-004-2021	4 Poder OR SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 3:03 PM	18.881.338 COP
PRESENTACION OFERTA SENADO	Suministros Diserva pro sas	Oferta en evaluación	12/07/2021 3:01 PM	11.041.725 COP
GESCOM - IP-SEN-004-2021	GESCOM SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 2:44 PM	18.587.130 COP
EPP SENADO DE LA REPUBLICA	TECNISERVICIOS JG SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 1:48 PM	17.004.409,8 COP
IM 034 DE 2121 IP SEN 004 2021	IMCARE SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 1:24 PM	21.546.122 COP
senado 12	COMERCIALIZADORA BENDITO SAS	Oferta en evaluación	12/07/2021 12:33 PM	13.083.953 COP
IP SENADO	Fonina	Oferta en evaluación	12/07/2021 10:20 AM	15.163.810 COP
1028.SENADO DE LA REPÚBLICA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Bogotá	SAGA	Oferta en evaluación	12/07/2021 9:54 AM	20.477.044 COP

Así las cosas, y teniendo en cuenta el valor de las ofertas presentadas, la cuales se encuentran en su totalidad ajustadas al presupuesto oficial se tiene el siguiente orden de elegibilidad:


ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ENTIDAD	FECHA	VALOR
1	Suministros Diserva pro sas	12/07/2021 15:01	\$ 11.041.725,00
2	EDUTEX HG SAS	12/07/2021 16:46	\$ 11.679.639,00

 <b>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPUBLICA	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2019-03-29


3	FEC S&S SAS	12/07/2021 16:33	\$ 12.251.266,00
4	excellence colombia S.A.S	12/07/2021 16:25	\$ 12.319.500,00
5	dotactual SAS	12/07/2021 16:08	\$ 12.378.420,00
6	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.	12/07/2021 16:53	\$ 12.606.442,00
7	COMERCIALIZADORA BENDITO SAS	12/07/2021 12:33	\$ 13.083.953,00
8	GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	12/07/2021 16:27	\$ 13.773.243,00
9	COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAS	12/07/2021 15:55	\$ 14.070.640,00
10	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS SAS	12/07/2021 16:25	\$ 14.814.664,00
11	Fonina	12/07/2021 10:20	\$ 15.163.810,00
12	NUEVA CIGLOP SAS	12/07/2021 16:26	\$ 16.448.200,00
13	TECNISERVICIOS JG SAS	12/07/2021 13:48	\$ 17.004.409,80
14	INPROHC SAS	12/07/2021 15:40	\$ 17.418.669,00
15	FAVIAN JAIMES	12/07/2021 16:13	\$ 18.009.366,00
16	GESCOM SAS	12/07/2021 14:44	\$ 18.587.130,00
17	4 Poder OR SAS	12/07/2021 15:03	\$ 18.881.338,00
18	CONINCAG SAS	12/07/2021 16:40	\$ 19.582.874,00
19	MAES SAS	12/07/2021 15:29	\$ 20.406.420,00
20	SAGA	12/07/2021 9:54	\$ 20.477.044,00
21	JAVIL INDUSTRIAL SAS	12/07/2021 16:40	\$ 20.507.456,00
22	INRESA	12/07/2021 16:29	\$ 20.723.819,00
23	BELISARIO SAS	12/07/2021 16:46	\$ 21.031.659,69
24	IMCARE SAS	12/07/2021 13:24	\$ 21.546.122,00

Se procede con la verificación Técnica de la propuesta presentada por el menor valor

<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS</b>				
<b>OFERENTE: SUMINISTROS DISERVA PRO SAS,</b>				
<b>CONCEPTO EVALUADO</b>	<b>NUMERALES DEL PLIEGO O INVITACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		<b>SI</b>	<b>NO</b>	


	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>  <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2019-03-29


<p><b>Experiencia del Proponente</b></p> <p>Para demostrar la experiencia, el proponente debe acreditarla con hasta TRES (3) contratos suscritos y terminados, cuyo objeto sea acorde o similar con el objeto de la presente contratación.</p> <p>Para la acreditación de la experiencia deberá tenerse en cuenta que además, la sumatoria de la experiencia acreditada deberá sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes en el mismo, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante.</p> <p>No se aceptan contratos en ejecución. No se aceptan auto certificaciones.</p> <p>Cada certificación deberá como mínimo, contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.</li> <li>• Objeto del contrato.</li> <li>• Valor total del contrato.</li> <li>• Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el</li> <li>• Porcentaje de participación.</li> <li>• Fecha de inicio y finalización del contrato.</li> <li>• Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.</li> </ul> <p>En caso de haber contratado con el Senado de la República el oferente deberá anexar la respectiva certificación del supervisor del respectivo contrato, o indicar el número y fecha del mismo para que internamente la entidad proceda a realizar la verificación correspondiente.</p>	<b>6.1.1.6</b>	<b>X</b>	<p>El proponente aporta acta de liquidación de contrato con objeto acorde al del presente proceso de selección y por valor superior al del presupuesto oficial del presente proceso.</p>
<p><b>Anexo - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b></p> <p>El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.</p>	<b>6.1.1.7</b>	<b>X</b>	<p>El proponente aporta el anexo de condiciones técnicas exigidas, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.</p>

	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>  <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2019-03-29

<p>Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.</p> <p>Los aspectos técnicos que fueren materia de aclaración, no darán lugar a mejorar la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.</p>				
<p style="text-align: center;"><b>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p>La oferta deberá ser presentada debidamente firmada y foliada por el representante legal o por la persona autorizada a través del SECOP II.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.</p> <p><b>NOTA 2: NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.</b></p> <p>Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.</p> <p>El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.</p> <p>El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.</p> <p>El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.</p> <p>El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.</p>	<b>7</b>	<b>X</b>		<p>El proponente envía su oferta a través de la plataforma Secop II cumpliendo con todos los requerimientos solicitados.</p>
<p><b>7.1 OFERTA ECONOMICA:</b></p> <p>Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el FORMATO 4 – Formato de Oferta Económica que se encuentra al final de la presente invitación pública</p>	<b>7.1</b>	<b>X</b>		<p>El proponente diligencia el valor de su oferta a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, diligencia el formato de oferta económica.</p> <p><b>Sin embargo, de conformidad con lo señalado en el artículo</b></p>



 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2019-03-29

				<b>2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicita al oferente remitir aclaración o justificación del valor de su oferta dado que la misma parece artificialmente baja</b>
<b>EVALUACIÓN</b>	EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICAMENTE. En el término de traslado deberá remitir la aclaración solicitada de su oferta.			
<b>RESULTADO EVALUACIÓN</b>	NO HABILITADO TÉCNICAMENTE			
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR</b>	 <b>ANDREA ISABEL GALVIS CABRALES</b> EVALUADOR TÉCNICO			

# **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN 1**



Bogotá, 14 de julio de 2021.

Señores  
**SENADO DE LA REPUBLICA**  
Dirección General Administrativa  
Bogotá D.C.

**REF: Observaciones Informe de Evaluación Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-SEN-004-2021 - ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

La suscrita **DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA**, obrando en representación de **FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS** presento observaciones al informe de evaluación ante el Senado de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por OBJETO: **ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA:**

#### **OBSERVACIONES AL COMITÉ TÉCNICO Y ECONOMICO**

1. Que, en la modalidad de selección de mínima cuantía, el precio es el factor de selección del proponente, en tal sentido la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. A su vez, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Conforme a lo anterior, la propuesta económica presentada por los proponentes interesados en el proceso contractual debe cumplir con las condiciones técnicas exigidas y establecidas dentro de los estudios previos e invitación pública.
2. Que la Entidad en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, ante el no cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por un proponente, debe continuar evaluando a los siguientes proponentes en el orden de elegibilidad.
3. Ahora bien, es obligación de los oferentes preparar su propuesta en base a lo descrito en la normatividad (Leyes y Decretos) y jurisprudencia vigente al momento del cierre del proceso.

**FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**

NIT. 900.975.944-6

CALLE 150ª No. 96ª - 71 BLOQUE 47 OFC 502 / TELEFONOS: 906 3397 - 3228497694 / EMAIL:

FECSUMINISTROSYSERVICIOS@GMAIL.COM

4. Conforme a lo anterior, manifiesto que los proponentes **SUMINISTROS DISERVA PRO SAS** y **EDUTEX HG SAS**, en su oferta económica **NO TIENEN EN CUENTA** la totalidad de elementos exentos de IVA, los cuales son:

Protector respiratorio contra material particulado (equipo médico consultorio) ref. N95	Única	400
Tapabocas convencional tres capas	Única	40000
Gafas de seguridad lenta blanco	Única	40
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	M	2
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	L	2
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	XL	2
Uniforme antifluído (equipo médico - consultorio)	M	2
Uniforme antifluído (equipo médico - consultorio)	L	2
Uniforme antifluído (equipo médico - consultorio)	XL	2
Careta de protección facial	Única	6

Los proponentes **SUMINISTROS DISERVA PRO SAS** y **EDUTEX HG SAS**, solo exentaron de IVA los siguientes elementos

Protector respiratorio contra material particulado (equipo médico consultorio) ref. N95	Única	400
Tapabocas convencional tres capas	Única	40000
Gafas de seguridad lenta blanco	Única	40
Careta de protección facial	Única	6

Ahora bien, si nos remitimos al Decreto Legislativo 551 de 2020, por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado Económica, Social y Ecológica, se establecen la exención de los elementos requeridos en la oferta económica en los siguientes numerales.

ELEMENTO REQUERIDO POR LA ENTIDAD	TALLA	CANTIDAD	NUMERAL EXENTO DEL DECRETO 551 DE 2020
Protector respiratorio contra material particulado (equipo médico consultorio) ref. N95	Única	400	No. 4
Tapabocas convencional tres capas	Única	40000	No. 8
Gafas de seguridad lenta blanco	Única	40	No. 1
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	M	2	No. 6 ó 9

**FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**

NIT. 900.975.944-6

CALLE 150ª No. 96ª - 71 BLOQUE 47 OFC 502 / TELEFONOS: 906 3397 - 3228497694 / EMAIL:

FECSUMINISTROSYSERVICIOS@GMAIL.COM





- **Suministros y Servicios** -

ELEMENTO REQUERIDO POR LA ENTIDAD	TALLA	CANTIDAD	NUMERAL EXENTO DEL DECRETO 551 DE 2020
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	L	2	No. 6 ó 9
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	XL	2	No. 6 ó 9
Uniforme antifluído (equipo médico - consultorio)	M	2	No. 6 ó 9
Uniforme antifluído (equipo médico - consultorio)	L	2	No. 6 ó 9
Uniforme antifluído (equipo médico - consultorio)	XL	2	No. 6 ó 9
Careta de protección facial	Única	6	No. 7

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que los proponentes **SUMINISTROS DISERVA PRO SAS** y **EDUTEX HG SAS**, no diligenciaron en debida forma el anexo de oferta económica y que la misma no se puede subsanar o aclarar ya que es un documento ponderable, solicito a la entidad se rechacen a los proponentes antes mencionados.

Cordialmente

**DEISY ELIZABETH AVENDAÑO FARRA**

**C.C. Nro. 53.071.576 de Bogotá**

**Teléfono: 906 3397**

**Cel.: 3228497694**

**Dirección: Calle 150ª No. 96ª – 71 Bloque 47 Oficina 502**

**E-mail: fecsuministrosyservicios@gmail.com,**

**FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**

**FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**

**NIT. 900.975.944-6**

**CALLE 150ª No. 96ª – 71 BLOQUE 47 OFC 502 / TELEFONOS: 906 3397 – 3228497694 / EMAIL:**

**FECSUMINISTROSYSERVICIOS@GMAIL.COM**

**RESPUESTA A LAS  
OBSERVACIONES AL INFORME DE  
EVALUACIÓN 1**

SENADO DE LA REPUBLICA

RESPUESTA OBSERVACIONES

PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-2021

**OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación:

**OBSERVACIÓN No. 1**



Bogotá, 14 de julio de 2021.

Señores  
SENADO DE LA REPUBLICA  
Dirección General Administrativa  
Bogotá D.C.

REF: Observaciones Informe de Evaluación Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-SEN-004-2021 - ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA.

La suscrita DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA, obrando en representación de FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS presento observaciones al informe de evaluación ante el Senado de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA:

**OBSERVACIONES AL COMITÉ TÉCNICO Y ECONÓMICO**

1. Que, en la modalidad de selección de mínima cuantía, el precio es el factor de selección del proponente, en tal sentido la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. A su vez, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Conforme a lo anterior, la propuesta económica presentada por los proponentes interesados en el proceso contractual debe cumplir con las condiciones técnicas exigidas y establecidas dentro de los estudios previos e invitación pública.
2. Que la Entidad en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, ante el no cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por un proponente, debe continuar evaluando a los siguientes proponentes en el orden de elegibilidad.
3. Ahora bien, es obligación de los oferentes preparar su propuesta en base a lo descrito en la normalidad (Leyes y Decretos) y jurisprudencia vigente al momento del cierre del proceso.

**SENADO DE LA REPUBLICA**

**RESPUESTA OBSERVACIONES**

**PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-2021**



4. Conforme a lo anterior, manifiesto que los proponentes **SUMINISTROS DISERVA PRO SAS** y **EDUTEX HG SAS**, en su oferta económica **NO TIENEN EN CUENTA** la totalidad de elementos exentos de IVA, los cuales son:

Protector respiratorio contra material particulado (equipo médico consultorio) ref. N95	Única	400
Tapabocas convencional tres capas	Única	40000
Gafas de seguridad lenta blanco	Única	40
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	M	2
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	L	2
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	XL	2
Uniforme antífuido (equipo médico - consultorio)	M	2
Uniforme antífuido (equipo médico - consultorio)	L	2
Uniforme antífuido (equipo médico - consultorio)	XL	2
Careta de protección facial	Única	6

Los proponentes **SUMINISTROS DISERVA PRO SAS** y **EDUTEX HG SAS**, solo exentaron de IVA los siguientes elementos

Protector respiratorio contra material particulado (equipo médico consultorio) ref. N95	Única	400
Tapabocas convencional tres capas	Única	40000
Gafas de seguridad lenta blanco	Única	40
Careta de protección facial	Única	6

Ahora bien, si nos remitimos al Decreto Legislativo 551 de 2020, por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado Económica, Social y Ecológica, se establecen la exención de los elementos requeridos en la oferta económica en los siguientes numerales.

ELEMENTO REQUERIDO POR LA ENTIDAD	TALLA	CANTIDAD	NUMERAL EXENTO DEL DECRETO 551 DE 2020
Protector respiratorio contra material particulado (equipo médico consultorio) ref. N95	Única	400	No. 4
Tapabocas convencional tres capas	Única	40000	No. 8
Gafas de seguridad lenta blanco	Única	40	No. 1
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	M	2	No. 6 ó 9

**FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**

NIT. 900.975.944-6

CALLE 150° No. 96° - 71 BLOQUE 47 OFC 502 / TELEFONOS: 906 3397 - 3226497694 / EMAIL: FECSUMINISTROSYSERVICIOS@GMAIL.COM

Folio 2



**SENADO DE LA REPUBLICA**

**RESPUESTA OBSERVACIONES**

**PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-2021**



ELEMENTO REQUERIDO POR LA ENTIDAD	TALLA	CANTIDAD	NUMERAL EXENTO DEL DECRETO 551 DE 2020
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	L	2	No. 6 ó 9
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	XL	2	No. 6 ó 9
Uniforme antifluido (equipo médico - consultorio)	M	2	No. 6 ó 9
Uniforme antifluido (equipo médico - consultorio)	L	2	No. 6 ó 9
Uniforme antifluido (equipo médico - consultorio)	XL	2	No. 6 ó 9
Careta de protección facial	Única	6	No. 7

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que los proponentes **SUMINISTROS DISERVA PRO SAS** y **EDUTEX HG SAS**, no diligenciaron en debida forma el anexo de oferta económica y que la misma no se puede subsanar o aclarar ya que es un documento ponderable, solicito a la entidad se rechacen a los proponentes antes mencionados.

Cordialmente



DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA  
C.C. Nro. 53.071.576 de Bogotá

Teléfono: 906 3397

Cel.: 3228497694

Dirección: Calle 150ª No. 96ª – 71 Bloque 47 Oficina 502

E-mail: fecsuministrosyservicios@gmail.com,

FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

**RESPUESTA:** En atención a las observaciones presentadas en sede de evaluación del proceso de selección de Mínima Cuantía de la referencia, es menester de la entidad hacer algunas claridades sobre los aspectos observados por el proponente FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, iniciando por aclarar que las exenciones tributarias son definidas por el legislador y su cumplimiento y aplicación no versa sobre una situación facultativa del sujeto activo del tributo, sino que se manifiesta como una obligación tributaria ineludible e inmodificable, so pena de incurrir en las faltas que el ordenamiento tributario define para tales efectos. En este orden de ideas la aplicación de las disposiciones tributarias contenidas tanto en el Decreto 551 de 2020, así como en las demás normas aplicables al caso, son de obligatorio cumplimiento por lo que el Honorable Senado de la República debe garantizar que los elementos constitutivos de la obligación tributaria, se mantengan al interior de las propuestas en los términos que han sido diseñadas en el ordenamiento jurídico, de tal forma que el cumplimiento de las mismas o la sanción por la transgresión de

**SENADO DE LA REPUBLICA**

**RESPUESTA OBSERVACIONES**

**PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-2021**

las normas, no corresponde a la entidad contratante, sino a la autoridad tributaria, de materializarse cualquier actuación que contravenga las disposiciones existentes.

En este sentido se tiene que la omisión del proponente en aplicar las exenciones sobre el impuesto a las ventas que se consagran en Decreto 551 de 2020, determina una variable que altera el valor total calculado para la oferta en cuestión, por cuanto incorpora un elemento que no hace parte de la misma y que la entidad no puede contemplar, razón por la cual el Comité Evaluador procede con el deber de corrección aritmética, en los términos que lo contempla la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en Respuesta a consulta # 4201912000000286:

*[...] informamos que las Entidades Estatales al evaluar y comparar las propuestas económicas lo deberán hacer de manera objetiva para todos los proponentes, ejercicio en el cual podrán realizar las correcciones aritméticas de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones, siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras, que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente por parte de la Entidad Estatal. En consecuencia, la Entidad Estatal mediante este procedimiento no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.*

La obligación de revisión y corrección aritmética que le acude a la entidad, se encuentra alineada a la normatividad aplicable a las actuaciones que se subsumen en la gestión contractual de las entidades del Estado, y encuentra correlato en los siguientes argumentos jurídicos:

1. La Ley 1150 de 2007 impone a las Entidades Estatales el deber de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable de forma objetiva. Es así, que su artículo 5º determina: *“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones (...)”*

RESPUESTA OBSERVACIONES

PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-2021

2. En igual sentido, la Ley 80 de 1993 determina *“las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación”*. En este sentido, los Pliegos de Condiciones contienen los criterios de evaluación y calificación de sus ofertas que permiten la escogencia de la mejor propuesta para la Entidad Estatal.
3. El Consejo de Estado frente a la corrección de las ofertas por parte de las Entidades Estatales ha señaló: *“(…) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia (num. 6; art. 30). La entidad al adelantar el procedimiento de evaluación y comparación puede advertir la presencia de errores o irregularidades en las propuestas con relación a los lineamientos contenidos en el pliego de condiciones, ya sea en el aspecto técnico, económico o jurídico. De presentarse esa situación, deberá definir si los errores son o no de carácter sustancial, con el objeto de corregir los no sustantivos, de tal forma que no se elimine la propuesta que pueda resultar más favorable.”*
4. De igual manera, la Sala de lo Contencioso Administrativo con relación a la corrección aritmética de las propuestas advierte: *“(…) En este caso el sentido integral del pliego muestra, en relación con el valor de la propuesta de un oferente, como ya se explicó antes, que cuando está ajustada totalmente al pliego, el valor contenido en la misma oferta es el que sirve para tenerse en cuenta con otras, para obtener el valor promedio. Pero cuando no se ajusta en todo al pliego, en lo que atañe con el resultado de la operación precio unitario - cantidades, la Administración debe corregir el resultado, efectuando correctamente la operación matemática, con los datos dados, en autonomía de la voluntad, por el proponente.”*

Es importante aclarar que la oferta económica se constituye el proyecto de negocio jurídico y de acuerdo con el ordenamiento jurídico, tiene carácter irrevocable, por lo que la entidad contratante tiene la obligación de garantizar que el valor pactado en el marco del contrato a suscribir corresponda con la configuración de la oferta presentada, esto es el resultado matemático de los precios unitarios establecidos por el proponente en el marco de la libertad económica que consagra el Artículo 333 de la Constitución Política, contrastados por las cantidades establecidas por la entidad contratante, sin que pueda mediar ningún otro factor adicional, por lo tanto la entidad se encuentra en la obligación de inobservar todos aquellos elementos que no hagan parte de la necesidad establecida por la entidad o impuestos por la normatividad aplicable, respetando los límites que se imponen en materia de corrección aritmética de las ofertas.



**SENADO DE LA REPUBLICA**

**RESPUESTA OBSERVACIONES**

**PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-2021**

Con base en los argumentos y normas previamente citados, se imposibilita a la entidad rechazar una oferta en el marco de cualquier proceso de selección por errores que versen sobre operaciones aritméticas que pueden ser efectuadas por el Comité Evaluador.

En consecuencia se publicará el informe con la corrección aritmética y se dará el respectivo traslado del mismo.


*Atentamente,*

*SECCIÓN DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA - SENADO DE LA REPÚBLICA*

*DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA – SENADO DE LA REPÚBLICA*



**INFORME DE EVALUACIÓN 2 AL  
PROCESO DE SELECCIÓN IP-SEN-  
004-2021**


 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN: 2019-03-29</b>

### VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS


**IP-SEN-04-2021**

Los evaluadores proceden a realizar la verificación de la subsanación de los requisitos técnicos de la propuesta verificada preliminarmente, de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido en el punto 5 de la invitación pública.

<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS</b>				
<b>OFERENTE: SUMINISTROS DISERVA PRO SAS</b>				
<b>CONCEPTO EVALUADO</b>	<b>NUMERALES DEL PLIEGO O INVITACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<p><b>Experiencia del Proponente</b></p> <p>Para demostrar la experiencia, el proponente debe acreditarla con hasta TRES (3) contratos suscritos y terminados, cuyo objeto sea acorde o similar con el objeto de la presente contratación.</p> <p>Para la acreditación de la experiencia deberá tenerse en cuenta que además, la sumatoria de la experiencia acreditada deberá sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados n consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes en el mismo, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.</p> <p>Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante.</p> <p>No se aceptan contratos en ejecución. No se aceptan auto certificaciones.</p> <p>Cada certificación deberá como mínimo, contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.</li> <li>• Objeto del contrato.</li> <li>• Valor total del contrato.</li> <li>• Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el</li> <li>• Porcentaje de participación.</li> <li>• Fecha de inicio y finalización del contrato.</li> </ul>	<p><b>6.1.1.6</b></p>	<p><b>X</b></p>		<p>El proponente aporta acta de liquidación de contrato con objeto acorde al del presente proceso de selección y por valor superior al del presupuesto oficial del presente proceso.</p>


	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN: 2019-03-29</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.</li> </ul> <p>En caso de haber contratado con el Senado de la República el oferente deberá anexar la respectiva certificación del supervisor del respectivo contrato, o indicar el número y fecha del mismo para que internamente la entidad proceda a realizar la verificación correspondiente.</p>				
<p><b>Anexo - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b></p> <p>El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.</p> <p>Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.</p> <p>Los aspectos técnicos que fueren materia de aclaración, no darán lugar a mejorar la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.</p>	<b>6.1.1.7</b>	<b>X</b>		<p>El proponente aporta el anexo de condiciones técnicas exigidas, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.</p>
<p><b>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p>La oferta deberá ser presentada debidamente firmada y foliada por el representante legal o por la persona autorizada a través del SECOP II.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.</p> <p><b>NOTA 2: NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.</b></p> <p>Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.</p> <p>El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.</p> <p>El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños</p>	<b>7</b>	<b>X</b>		<p>El proponente envía su oferta a través de la plataforma Secop II cumpliendo con todos los requerimientos solicitados.</p>


 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2019-03-29

<p>ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.</p> <p>El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.</p> <p>El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.</p>				
<p><b>7.1 OFERTA ECONOMICA:</b></p> <p>Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el FORMATO 4 – Formato de Oferta Económica que se encuentra al final de la presente invitación pública</p>	<p><b>7.1</b></p>	<p><b>X</b></p>	<p>EVALUACIÓN PRELIMINAR: El proponente diligencia el valor de su oferta a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, diligencia el formato de oferta económica.</p> <p>Sin embargo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicita al oferente remitir aclaración o justificación del valor de su oferta dado que la misma parece artificialmente baja:</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>En el término de traslado el proponente, allega documento justificando y sustentando el valor ofertado.</p> <p>Así mismo dentro del término de traslado, el proponente FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, realiza observación respecto a algunos ítems (Overol de una pieza y Uniforme antilfluido) adicionales que no deben contemplar IVA, en aplicación del DECRETO 551 de 202. Por lo que la entidad procede a realizar la corrección aritmética de la propuesta la cual quedaría como se expone a continuación:</p>	



 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: PC- Fr35</b>
	<b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2019-03-29

ELEMENTO	TALLA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
Protector respiratorio contra material particulado (equipo médico consultorio) ref. N95	Única	400	\$ 2.500	\$ -	\$ 1.000.000
Tapabocas convencional tres capas	Única	40.000	\$ 130	\$ -	\$ 5.200.000
Guantes de seguridad para manipulación de papel y document	7	100	\$ 4.000	\$ 760	\$ 476.000
Guantes de seguridad para manipulación de papel y document	8	250	\$ 4.000	\$ 760	\$ 1.190.000
Guantes de seguridad para manipulación de papel y document	9	90	\$ 4.000	\$ 760	\$ 428.400
Guantes carnaza	Única	22	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 471.240
Botas de seguridad	40	2	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 121.380
Botas de seguridad	41	4	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 242.760
Overol dos piezas	M	4	\$ 52.000	\$ 9.880	\$ 247.520
Overol dos piezas	L	2	\$ 52.000	\$ 9.880	\$ 123.760
Bata blanca de tela	M	12	\$ 18.500	\$ 3.515	\$ 264.180
Bata blanca de tela	L	13	\$ 18.500	\$ 3.515	\$ 286.195
Bata blanca de tela	XL	8	\$ 18.500	\$ 3.515	\$ 176.120
Gafas de seguridad lenta blanco	Única	40	\$ 3.000	\$ -	\$ 120.000
Tapones de inserción	Única	4	\$ 750	\$ 143	\$ 3.570
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	M	2	\$ 40.000	\$ -	\$ 80.000
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	L	2	\$ 40.000	\$ -	\$ 80.000
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	XL	2	\$ 40.000	\$ -	\$ 80.000
Uniforme antifluido (equipo médico - consultorio)	M	2	\$ 50.000	\$ -	\$ 100.000
Uniforme antifluido (equipo médico - consultorio)	L	2	\$ 50.000	\$ -	\$ 100.000
Uniforme antifluido (equipo médico - consultorio)	XL	2	\$ 50.000	\$ -	\$ 100.000
Careta de protección facial	Única	6	\$ 8.000	\$ -	\$ 48.000
			<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>		<b>\$ 10.939.125</b>

<b>EVALUACIÓN</b>	EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICAMENTE. Sin embargo, en aras de garantizar le debido proceso se corre traslado del presente informe incluyendo la corrección aritmética de la propuesta.
<b>RESULTADO EVALUACIÓN</b>	HABILITADO TÉCNICAMENTE
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR</b>	 <b>ANDREA ISABEL GALVIS CABRALES</b> EVALUADOR TÉCNICO

**DERECHO DE PETICIÓN  
PRESENTADO ANTE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
NACIÓN**



Señores  
**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**  
Bogotá D.C,

Asunto: Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015 (Solicitud concepto sobre actuación administrativa en informe de evaluación proceso de selección de mínima cuantía No. IP-SEN-004-2021 convocado por SENADO DE LA REPÚBLICA).

Respetados señores:

Yo, **DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA**, identificada como aparece al pie de mi firma actuando como Representante Legal de la Sociedad **FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe.

#### **HECHOS:**

1. El pasado 08 de Julio del año en curso, la entidad Senado de la República, convoco por medio de la plataforma SECOP II, el proceso de mínima cuantía No. IP-SEN-004-2021 cuyo objeto es ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA, dicho proceso cuenta con un presupuesto de Veintidós Millones doscientos treinta y nueve mil novecientos diez pesos IVA incluido.
2. La fecha de cierre fue el pasado 12 de julio, con una demanda de 24 proponentes, según consta en el portal de contratación SECOP II.
3. El día 13 de julio se presenta el informe de evaluación, donde se evalúa al proponente SUMINISTROS DISERVA PRO SAS, esto por ser el proponente con menor valor, el cual ofertó un costo total de Once millones Cuarenta y Un mil Setecientos Veinticinco Pesos (\$11.041.725).
4. El día 14 de julio la firma que represento presenta observaciones al informe de evaluación, donde solicita se rechace la propuesta del proponente SUMINISTROS DISERVA PRO SAS y EDUTEX HG SAS, en la medida que ambos proponentes diligenciaron en indebida forma el anexo de propuesta económica y ya que dicho es ponderable no podría ser subsanado ni aclarado.

**FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**

NIT. 900.975.944-6

CALLE 150ª No. 96ª - 71 BLOQUE 47 OFC 502 / TELEFONOS: 906 3397 - 3228497694 / EMAIL:

FECSUMINISTROSYSERVICIOS@GMAIL.COM

5. El día 15 de julio, la entidad Senado de la República, da respuesta a la observación presentada por nuestra firma, donde establece que si bien es cierto que los proponentes antes mencionados diligenciaron mal la propuesta económica, esto debido a que incluyeron el Impuesto de Valor Agregado IVA, a elementos que actualmente se encuentran exentos, la entidad procede con el deber de corrección aritmética, en los términos que lo contempla la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en Respuesta a consulta # 4201912000000286:

*[...] informamos que las Entidades Estatales al evaluar y comparar las propuestas económicas lo deberán hacer de manera objetiva para todos los proponentes, ejercicio en el cual podrán realizar las correcciones aritméticas de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones, siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras, que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente por parte de la Entidad Estatal. En consecuencia, la Entidad Estatal mediante este procedimiento no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.*

6. Si bien es claro, que entendemos el concepto de Colombia Compra Eficiente, también es cierto que el concepto, que por demás la entidad cita textualmente, establece que la entidad Estatal mediante este procedimiento no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica, vemos como la entidad no aplica dicho concepto textualmente ya que en el informe de evaluación No. 2, la entidad **MODIFICO** la propuesta económica del proponente SUMINISTROS DISERVA PRO SAS, tanto así que lo evaluaron sobre una oferta económica de valor de Diez Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Veinticinco Pesos (\$10.939.125).
7. Por ultimo, la entidad solo se baso en un concepto de Colombia Copra Eficiente el cual dichos conceptos no son vinculantes y no tuvo en cuenta la diferente normatividad y jurisprudencia como por ejemplo la Sentencia T-875/00 la cual establece El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen.



**PETICIÓN:**

Solicito respetuosamente se nos informe si es facultad de los funcionarios públicos integrantes del comité evaluador el modificar una propuesta económica alterando significativamente los precios que por desconocimiento del proponente no diligencio en debida forma.

**PRUEBAS:**

- Invitación Pública del proceso No. IP-SEN-004-2021.
- Informe de evaluación preliminar.
- Observaciones al informe de evaluación preliminar.
- Respuesta a las observaciones al informe de evaluación preliminar.
- Informe de evaluación 2.

**NOTIFICACIÓN**

Por favor enviar la correspondencia a través de alguno de los siguientes medios:

Correo electrónico: [fecsuministrosyservicios@gmail.com](mailto:fecsuministrosyservicios@gmail.com)

Dirección de correspondencia: **Calle 150ª No. 101 – 20 Torre 3 Apto 1002**

Ciudad: **Bogotá**

Cordialmente



**DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA**

**C.C. Nro. 53.071.576 de Bogotá**

**Teléfono: 906 3397**

**Cel.: 3228497694**

**Dirección: Calle 150ª No. 96ª – 71 Bloque 47 Oficina 502**

**E-mail: fecsuministrosyservicios@gmail.com,**

**FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**

**RADICADO DERECHO DE PETICIÓN  
PRESENTADO ANTE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
NACIÓN**



## Derecho de Petición

**Número de Radicado**  
E-2021-375420

**Fecha de Radicado**  
16/07/2021 07:14:27

**Fecha de Presentación**  
16/07/2021 07:14:27

Ventanilla : **SEDE ELECTRÓNICA**

SOLICITO RESPETUOSAMENTE SE NOS INFORME SI ES FACULTAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR EL MODIFICAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA ALTERANDO SIGNIFICATIVAMENTE LOS PRECIOS QUE POR DESCONOCIMIENTO DEL PROPONENTE NO DILIGENCIO EN DEBIDA FORMA.

### Datos del Remitente o Solicitante

Nombre Entidad : **FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**

Primer Nombre : **DEISYE**

Segundo Nombre : **ELIZABETH**

Primer Apellido : **AVENDAÑO**

Segundo Apellido : **PARRA**

Dirección : **CALLE 150A NO. 101 - 20 TORRE 3 APTO 1002**

Correo Electrónico : **fecsuministrosyservicios@gmail.com**

País : **COLOMBIA**

Departamento : **BOGOTA**

Municipio : **BOGOTA D.C.**

Teléfono : **3142507046**

Celular : **3233206812**

### Ley de Habeas Data

Se han aceptado los enunciados de Habeas Data.

¿Tiene condición especial? : **NO**

### Notificaciones

Usted desea ser notificado del trámite de esta solicitud: **SÍ**

¿Correo electrónico?

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7

| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co

**fecsuministroservicios@gmail.com**

Correo Electrónico : **fecsuministroservicios@gmail.com**

### **Documentos requeridos adjuntados**

Archivo 1: Documento adjuntado 1. DERECHO DE PETICION PROCURADURIA - SENADO.pdf

Archivo 2: Documento adjuntado 2. SOPORTES.pdf

### **Avisos legales**

#### **Declaración responsable**

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

#### **Datos Personales**

(\*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

---

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7

| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 [procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

Para otros asuntos: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co) / [webmaster@procuraduria.gov.co](mailto:webmaster@procuraduria.gov.co)



# **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN 2**



Bogotá, 16 de julio de 2021.

Señores  
SENADO DE LA REPUBLICA  
Dirección General Administrativa  
Bogotá D.C.

**REF: Solicitud suspensión de términos Evaluación Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-SEN-004-2021 - ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

La suscrita **DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA**, obrando en representación de **FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**, teniendo en cuenta las respuestas dadas a nuestras observaciones sobre el informe de evaluación 1 y teniendo en cuenta que la entidad no tomo en cuenta todo el texto citado en el concepto de Colombia compra eficiente, donde indica:

*“En consecuencia, la Entidad Estatal mediante este procedimiento no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.”*

Y viendo que la entidad continuó evaluando al proponente SUMINISTROS DISERVA PRO SAS, el día de hoy se presentó un derecho de petición ante la Procuraduría General de la Nación, solicitando concepto sobre las atribuciones de los funcionarios públicos que integran el comité evaluador toda vez que modificaron una propuesta económica argumentando corrección de un error aritmético, el cual no es así, ya que según lo establece la Sentencia T-875/00 el error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a **modificar o alterar los factores o elementos que la componen.**

Por este motivo, solicitamos respetuosamente a la entidad se suspendan los términos procesales dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-SEN-004-2021, mientras la Procuraduría General de la Nación se pronuncia sobre el contexto del derecho de petición, dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta el derecho fundamental al debido proceso.

Adjuntamos radicado del derecho de petición.

**FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**

NIT. 900.975.944-6

CALLE 150ª No. 96ª - 71 BLOQUE 47 OFC 502 / TELEFONOS: 906 3397 - 3228497694 / EMAIL:

FECSUMINISTROSYSERVICIOS@GMAIL.COM



Cordialmente

**DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA**

**C.C. Nro. 53.071.576 de Bogotá**

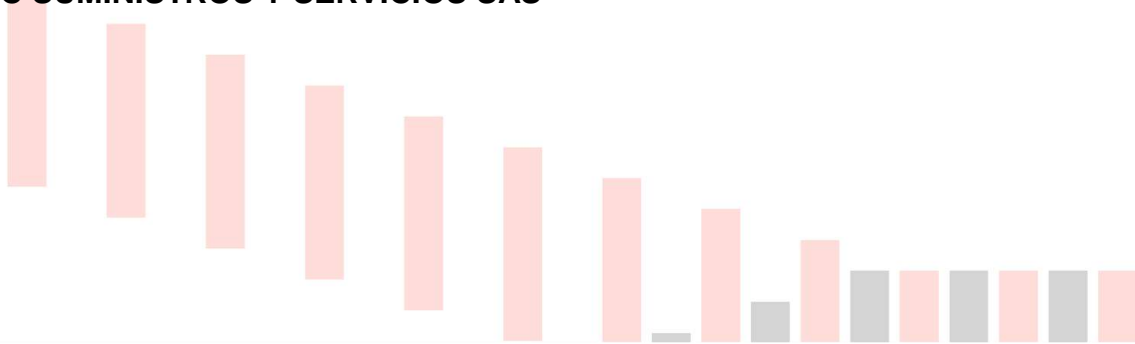
**Teléfono: 906 3397**

**Cel.: 3228497694**

**Dirección: Calle 150ª No. 96ª – 71 Bloque 47 Oficina 502**

**E-mail: fecsuministrosyservicios@gmail.com,**

**FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**



**FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**

**NIT. 900.975.944-6**

**CALLE 150ª No. 96ª – 71 BLOQUE 47 OFC 502 / TELEFONOS: 906 3397 – 3228497694 / EMAIL:**

**FECSUMINISTROSYSERVICIOS@GMAIL.COM**



---

## Derecho de Petición

---

**Número de Radicado**  
E-2021-375420

**Fecha de Radicado**  
16/07/2021 07:14:27

**Fecha de Presentación**  
16/07/2021 07:14:27

Ventanilla : **SEDE ELECTRÓNICA**

SOLICITO RESPETUOSAMENTE SE NOS INFORME SI ES FACULTAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR EL MODIFICAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA ALTERANDO SIGNIFICATIVAMENTE LOS PRECIOS QUE POR DESCONOCIMIENTO DEL PROPONENTE NO DILIGENCIO EN DEBIDA FORMA.

### **Datos del Remitente o Solicitante**

Nombre Entidad : **FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**

Primer Nombre : **DEISYE**

Segundo Nombre : **ELIZABETH**

Primer Apellido : **AVENDAÑO**

Segundo Apellido : **PARRA**

Dirección : **CALLE 150A NO. 101 - 20 TORRE 3 APTO 1002**

Correo Electrónico : **fecsuministrosyservicios@gmail.com**

País : **COLOMBIA**

Departamento : **BOGOTA**

Municipio : **BOGOTA D.C.**

Teléfono : **3142507046**

Celular : **3233206812**

### **Ley de Habeas Data**

Se han aceptado los enunciados de Habeas Data.

¿Tiene condición especial? : **NO**

### **Notificaciones**

Usted desea ser notificado del trámite de esta solicitud: **SÍ**

¿Correo electrónico?

---

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7

| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co

**fecsuministrosyservicios@gmail.com**

Correo Electrónico : **fecsuministrosyservicios@gmail.com**

### **Documentos requeridos adjuntados**

Archivo 1: Documento adjuntado 1. DERECHO DE PETICION PROCURADURIA - SENADO.pdf

Archivo 2: Documento adjuntado 2. SOPORTES.pdf

### **Avisos legales**

#### **Declaración responsable**

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

#### **Datos Personales**

(\*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

---

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7

| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 [procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

Para otros asuntos: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co) / [webmaster@procuraduria.gov.co](mailto:webmaster@procuraduria.gov.co)



**RESPUESTA A LAS  
OBSERVACIONES AL INFORME DE  
EVALUACIÓN 2**

**SENADO DE LA REPUBLICA**

**RESPUESTA OBSERVACIONES**

**PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-2021**

**OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas:

**OBSERVACIÓN No. 1**



Bogotá, 16 de julio de 2021.

Señores  
SENADO DE LA REPUBLICA  
Dirección General Administrativa  
Bogotá D.C.

REF: Solicitud suspensión de términos Evaluación Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-SEN-004-2021 - ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA.

La suscrita **DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA**, obrando en representación de **FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**, teniendo en cuenta las respuestas dadas a nuestras observaciones sobre el informe de evaluación 1 y teniendo en cuenta que la entidad no tomo en cuenta todo el texto citado en el concepto de Colombia compra eficiente, donde indica:

*"En consecuencia, la Entidad Estatal mediante este procedimiento no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica."*

Y viendo que la entidad continuó evaluando al proponente SUMINISTROS DISERVA PRO SAS, el día de hoy se presentó un derecho de petición ante la Procuraduría General de la Nación, solicitando concepto sobre las atribuciones de los funcionarios públicos que integran el comité evaluador toda vez que modificaron una propuesta económica argumentando corrección de un error aritmético, el cual no es así, ya que según lo establece la Sentencia T-875/00 el error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen.

Por este motivo, solicitamos respetuosamente a la entidad se suspendan los términos procesales dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-SEN-004-2021, mientras la Procuraduría General de la Nación se pronuncia sobre el contexto del derecho de petición, dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta el derecho fundamental al debido proceso.

Adjuntamos radicado del derecho de petición.

FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS  
NIT. 900.975.944-6  
CALLE 150ª No. 96ª - 71 BLOQUE 47 OFC 502 / TELEFONOS: 906 3397 - 3228497694 / EMAIL:  
FECSUMINISTROSYSERVICIOS@GMAIL.COM

Foto 1

SENADO DE LA REPUBLICA

RESPUESTA OBSERVACIONES

PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-2021



Cordialmente

DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA

C.C. Nro. 53.071.576 de Bogotá

Teléfono: 906 3397

Cel.: 3228497694

Dirección: Calle 150ª No. 96ª – 71 Bloque 47 Oficina 502

E-mail: fecsuministrosyservicios@gmail.com,

FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS



FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

NIT. 900.975.944-6

CALLE 150ª No. 96ª – 71 BLOQUE 47 OFC 502 / TELEFONOS: 906 3397 - 3228497694 / EMAIL:  
FECSUMINISTROSYSERVICIOS@GMAIL.COM

Folio 2

**SENADO DE LA REPUBLICA**

**RESPUESTA OBSERVACIONES**

**PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-2021**

**RESPUESTA:** De manera complementaria a la respuesta ofrecida al proponente, respecto a la primera observación allegada en sede de evaluación del proceso de la referencia, el Honorable Senado de la República reitera los argumentos jurídicos por medio de los cuales se han analizado los ofrecimientos recibidos en el marco del proceso de selección pública, en aras de garantizar la adjudicación del proceso al ofrecimiento más favorable, en cumplimiento del principio de selección objetiva. En este sentido se aclara al proponente que si bien la sentencia citada en la observación presentada (T-875/00) versa sobre el tratamiento del error aritmético en providencia judicial, la misma no resulta suficiente para ilustrar la coyuntura en la que se desarrolla la evaluación del proceso, por cuanto no resulta objetivo definir la procedencia o improcedencia de una actuación adelantada en el proceso de selección, únicamente a la luz de la sentencia invocada por el observante, máxime cuando respecto a la corrección aritmética de ofertas en procesos de contratación, se han realizado múltiples pronunciamientos, en los términos que la entidad acotó en respuesta anterior, pronunciamientos que han estado encaminados a determinar el alcance de la corrección aritmética de las propuestas, como un medio para garantizar la objetividad en la evaluación del proceso.

Como sustento de lo anterior, se tienen algunos de los pronunciamientos en los que se ha fundamentado la posición de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – respecto a la facultad de las entidades para proceder con la corrección aritmética de las ofertas, teniendo claro que cualquier error en las operaciones matemáticas que derivan en el valor total ofertado, al ser corregidas van a modificar inevitablemente dicho valor, pues resulta imposible corregir una operación matemática y mantener el resultado indemne, sin que ello pueda representar una modificación unilateral de la propuesta, sino por el contrario da cuentas de la obligación de la entidad de verificar la validez de la ecuación contractual, esto es: la sumatoria de las cantidades requeridas por la entidad contratante, contrastadas con los precios unitarios libre y voluntariamente ofrecidos por el proponente, sin que pueda ser incluido ningún elemento adicional a los dispuestos por la entidad en los documentos del proceso, o a los que le sean atribuibles de acuerdo al ordenamiento jurídico aplicable. En este sentido CCE se ha pronunciado en 4201714000005274 del 18 de abril de 2018 acerca de la corrección aritmética, de acuerdo con la conceptualización adelantada por el Consejo de Estado<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sección III, Subsección C. M.P. Olga Mélida Valle de La Hoz, fecha: junio de 2015, radicación: 31211.

**SENADO DE LA REPUBLICA**

**RESPUESTA OBSERVACIONES**

**PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-2021**

*La corrección aritmética procede cuando la Entidad Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática. **Pero por vía de la corrección aritmética no se podría adicionar información que omitió el oferente en el diligenciamiento de su oferta económica.***

Subrayado y negrita fuera del texto original

De la cita anterior se colige con total claridad, que no es posible incorporar elementos faltantes en las propuestas bajo el pretexto de corregir aritméticamente la oferta presentada, sin embargo, en el caso *sub examine* la entidad no ha adicionado la oferta que se encuentra en primer lugar dentro del orden de elegibilidad, sino que se inobservan para el calculo objetivo del valor total ofertado, elementos que de acuerdo al ordenamiento jurídico NO son aplicables al negocio jurídico que emana de la selección de la oferta en mención.

Es importante también recalcar que este procedimiento no afecta en ningún caso el orden de elegibilidad de las ofertas publicadas. Así las cosas, la propuesta presentada por SUMINISTROS DIVERSA PRO-SAS, seguirá siendo la oferta con el menor precio, como a continuación se expone:

OFERTA CON EL MENOR VALOR TOTAL PUBLICADO EN EL INFORME PRELIMINAR:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ENTIDAD	VALOR
1	Suministros Diserva pro sas	\$ 11.041.725,00

OFERTA CON EL MENOR VALOR TOTAL, LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARTIMÉTICA:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ENTIDAD	VALOR
1	Suministros Diserva pro sas	\$ 10.939.125,00





**SENADO DE LA REPUBLICA**

**RESPUESTA OBSERVACIONES**

**PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA IP-SEN-004-2021**

Por las razones previamente expuestas, el Honorable Senado de la República considera que no se hace necesario suspender los términos establecidos inicialmente para el proceso de mínima cuantía de la referencia, toda vez que existen elementos de juicio suficientes para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal, a merced de las actuaciones y decisiones tomadas para la determinación de la oferta más favorable para la entidad, con apego a los criterios de evaluación de la modalidad de selección.

*Atentamente,*

*Comité Evaluador*

*(SECCIÓN DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA - SENADO DE LA REPÚBLICA)*

*DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA – SENADO DE LA REPÚBLICA)*

# **INFORME DE SELECCIÓN**

SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C, 19 Julio de 2021

Señor

**Danilo Zapata Gil**

C.C. 1.007.402.808

SUMINISTROS DIVERSA PRO S.A.S.

NIT. 901.294.927-1

Tels 2859139

Dirección: Cl 9 sur CR 51 c bodega 301

Correo electrónico: licitaciones@suministrospro.co

Medellín - Antioquia

**REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 693 de 2021.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar que la propuesta presentada por usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. IP-SEN-004-2021 DISPOSITIVOS, ha sido aceptada por el Senado de la República.

Para todos los efectos, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación de la oferta y la propuesta presentada por el proponente referido constituyen el contrato de Compra Venta como tal, con lo cual se procederá a expedir el Registro Presupuestal pertinente.

**CONDICIONES DE LA CONTRATACION.**

**1. OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

**PARAGRAFO:** Hacen parte integral de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, los estudios y demás documentos previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista.

La oferta económica presentada por el contratista es la siguiente:



ANEXO OFERTA ECONÓMICA - ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA. EN LA PLATAFORMA SECOP II ÚNICAMENTE SE DEBE INCLUIR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA

ELEMENTO	TALLA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
Protector respiratorio contra material particulado (equipo médico consultorio) ref. N95	Única	400	\$ 2.500	\$ -	\$ 1.000.000

SENADO DE LA REPUBLICA

Tapabocas convencional tres capas	Única	40.000	\$ 130	\$ -	\$ 5.200.000
Guantes de seguridad para manipulación de papel y documentos, sin costura respirable y ultra flexible; pueden ser en poliéster elástico y nitrilo o recubiertos de poliuretano	7	100	\$ 4.000	\$ 760	\$ 476.000
Guantes de seguridad para manipulación de papel y documentos, sin costura respirable y ultra flexible; pueden ser en poliéster elástico y nitrilo o recubiertos de poliuretano	8	250	\$ 4.000	\$ 760	\$ 1.190.000
Guantes de seguridad para manipulación de papel y documentos, sin costura respirable y ultra flexible; pueden ser en poliéster elástico y nitrilo o recubiertos de poliuretano	9	90	\$ 4.000	\$ 760	\$ 428.400
Guantes camaza	Única	22	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 471.240
Botas de seguridad	40	2	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 121.380
Botas de seguridad	41	4	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 242.760
Overol dos piezas	M	4	\$ 52.000	\$ 9.880	\$ 247.520
Overol dos piezas	L	2	\$ 52.000	\$ 9.880	\$ 123.760
Bata blanca de tela	M	12	\$ 18.500	\$ 3.515	\$ 264.180
Bata blanca de tela	L	13	\$ 18.500	\$ 3.515	\$ 286.195
Bata blanca de tela	XL	8	\$ 18.500	\$ 3.515	\$ 176.120
Gafas de seguridad lenta blanco	Única	40	\$ 3.000	\$ -	\$ 120.000
Tapones de inserción	Única	4	\$ 750	\$ 143	\$ 3.570
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	M	2	\$ 40.000	\$ -	\$ 80.000
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	L	2	\$ 40.000	\$ -	\$ 80.000
Overol una pieza (equipo médico - consultorio)	XL	2	\$ 40.000	\$ -	\$ 80.000
Uniforme antifluido (equipo médico - consultorio)	M	2	\$ 50.000	\$ -	\$ 100.000
Uniforme antifluido (equipo médico - consultorio)	L	2	\$ 50.000	\$ -	\$ 100.000
Uniforme antifluido (equipo médico - consultorio)	XL	2	\$ 50.000	\$ -	\$ 100.000
Careta de protección facial	Unica	6	\$ 8.000	\$ -	\$ 48.000
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>				<b>\$</b>	<b>10.939.125</b>

Nota: Se realiza corrección aritmética respecto a los ítems Overol Antifluido y Uniforme Antifluido, por cuanto los mismos se encuentran exentos de IVA.

### 1.1. Descripción de las condiciones Técnicas

Las condiciones técnicas están descritas en el **Anexo Técnico de los estudios previos y de la aceptación de oferta (contrato)**, que para todos los efectos legales hacen parte integral del mismo.

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:



## SENADO DE LA REPUBLICA

El plazo de contratación será de QUINCE (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta

. **PARAGRAFO.** La vigencia del contrato que se suscriba, será la sumatoria del término de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de iniciación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

### 2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante del proceso de selección, se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., los productos serán entregados en el Edificio Nuevo Congreso, Carrera 7 No. 8-68, sótano Uno – Unidad de Almacén del Senado de la República; sin embargo de manera previa y con mínimo tres (03) días hábiles de antelación deberá el CONTRATISTA allegar la factura a la Sección de Bienestar y urgencias Médicas, quién autorizará el ingreso para los días lunes o viernes de los productos a adquirir.

### 3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación de prestación de servicios asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 10.939.125) INCLUIDO IVA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17521 expedido por el Jefe Financiera del Senado de la República, el día 30 de junio de 2021.

**NOTA:** Para la ejecución del contrato, El Senado NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

### 4. FORMA DE PAGO.

La Entidad se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor total del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura, un único pago una vez entregados la totalidad de los elementos objeto del contrato, en el almacén y posteriormente en el Consultorio Médico del Senado de la República Senado de la República. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la expedición de la certificación de ingreso a almacén, y la constancia de estar al día con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, sí es del caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas sobre la materia. Todos los pagos que realice el Senado de la República, a través de la Dirección Administrativa al contratista estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento con el pago de seguridad social y aportes parafiscales, si hay lugar a



SENADO DE LA REPUBLICA

ello y a la presentación de la certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Cada uno de los pagos estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor, el pago de los aportes parafiscales y previo el certificado de ingreso al almacén de EL SENADO. La respectiva factura deberá estar acompañada de la certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC.

El pago se encuentra supeditado al cumplimiento de los demás requerimientos legales, y la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### 4.2 CUENTA BANCARIA

El pago se efectuará por parte de la Corporación, en virtud del presente contrato, en la **Cuenta de Ahorros No. 54200035243** de **Bancolombia** a nombre **SUMINISTROS DIVERSA PRO S.A.S.**, identificado con NIT No. **901.294.927-1**.

#### 5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Senado de la República cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que se derive del presente contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado - IVA, según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la sección de Presupuesto de la División financiera del Senado de la Republica, así:

FUENTE	RUBRO	NÚMERO DEL CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTAR DEL CDP
Funcionamiento	A-02-02-01-003-005	17521	30-06-2021	\$22.253.243	<b>\$ 10.939.125</b>

SENADO DE LA REPUBLICA

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA**, se obliga con LA ENTIDAD a responder civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, en desarrollo del objeto del contrato, EL **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones adquiridas con su propuesta y en especial:

- a. Entregar todos los elementos requeridos de acuerdo a la descripción y cantidades dadas.
- b. Acordar previamente con el supervisor del contrato las tallas de los elementos a adquirir.
- c. Realizar la entrega en los plazos y forma establecidos en la invitación pública.
- d. Se debe garantizar que los elementos sean nuevos y de primera calidad. La entidad podrá solicitar el cambio cuando considere que un equipo no cumple con los estándares de calidad.
- e. Realizar los cambios de elementos entregados en caso que a consideración del supervisor basado en la ficha técnica de los productos estos no cumplan con la especificación contratada.
- f. Reemplazar los elementos que presenten fallas, imperfectos, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta; lo anterior, dentro de plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación por parte del supervisor del contrato.
- g. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**2.- Especiales del Contratista:** **a)** Entregar los Equipos con las especificaciones y cantidades establecidas en el anexo 1 Condiciones técnicas exigidas. **b)** Realizar la capacitación y recomendaciones de uso a los funcionarios designados por el Senado de la República. **c)** Otorgar una garantía mínima sobre los equipos de un año y realizar sin costo para la entidad un mantenimiento preventivo de los mismos a la finalización de este periodo.

- 7. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** **a)** Exigir del **CONTRATISTA** el cumplimiento idóneo del objeto del contrato. **b)** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **c)** Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **d)** Solicitar al Contratista el cambio o cambios de los elementos que no estén acordes con los requisitos exigidos o por asuntos de calidad de los mismos. **e)** Expedir el registro presupuestal respectivo.

**8. GARANTIAS.**



SENADO DE LA REPUBLICA

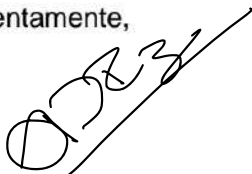
De conformidad con el valor del contrato, el cual no supera el diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad a que se refiere la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la exclusión establecida en el Decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de la garantía única, sin embargo, teniendo en cuenta las características de las unidades de debates, equipos y accesorios y las obligaciones contractuales, la Corporación exige la siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más,
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más,

**9. SUPERVISION.**

El supervisor del contrato deberá ejercer las funciones señaladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial: **a)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **b)** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. **c)** Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. **d)** Proteger los derechos del de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. **e)** Suscribir el acta de inicio del contrato y la de prestación del servicio a satisfacción conjuntamente con el CONTRATISTA, de acuerdo con lo solicitado por el Senado. **f)** Presentar el informe final sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere. **g)** Informar a la División Jurídica del Senado, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la prestación del servicio a satisfacción, con copia a la División Jurídica. **h)** Remitir a la División Jurídica copia de las actas de iniciación y ejecución final del contrato. **i)** Reportar oportunamente al CONTRATISTA las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato. La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Administrativa del Senado de la República o a quien ella delegue y podrá ser susceptible de cambio por parte de la entidad, sin requerir autorización del CONTRATISTA.

Atentamente,

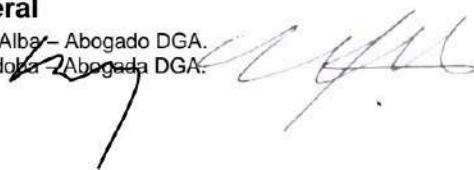


**ASTRID SALAMANCA RAHIN**

**Directora General**

Proyectó: Christian Alba – Abogado DGA.

Revisó: Blanca Córdoba – Abogada DGA.





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 21/jul./2021

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

**224**

**GRUPO**

**ACCIONES DE TUTELA CIRCUITO**

**9802**

SECUENCIA: 9802

FECHA DE REPARTO: 21/07/2021 5:19:09p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 24 LABORAL CTO BTA TUTELA (224)**

**IDENTIFICACION:**

**NOMBRES:**

**APELLIDOS:**

**PARTE:**

SD648580

SOCIEDAD FEC SUMINISTROS Y  
SERVICIOS SAS

01

TUT435653

TUT435653

01

53071576

DEISY ELIZABETH AVENDAÑO  
PARRA

03

**OBSERVACIONES:** 21/07/2021-15:43 21/07/2021-16:26

REPHMM-MV01

FUNCIONARIO DE REPARTO

scardonz

REPHMM-MV01

σγαρνδονζ

v. 2.0

ΜΦΤΣ